

Guía metodológica

para la implementación del proceso
de acreditación a través del Sistema
Participativo de Garantía (SPG)



Autores

Samir Cadima, Tito Villarroel,
Alexander Espinoza y Alberto Cárdenas

Guía Metodológica para la implementación del proceso de acreditación a través del Sistema Participativo de Garantía – SPG.

Fundación AGRECOL Andes

Autores: Samir Cadima
Tito Villarroel
Alexander Espinoza
Alberto Cárdenas

Revisión: Germán Jarro
Mariana Alem
Alexandra Flores

Diagramación: Gabriela J. Rus (T.G.K.)

Impresión: Talleres Gráficos Kipus

1000 ejemplares

Mayo 2021

Fundación AGRECOL Andes

Pasaje F. N° 2958. Urbanización El Profesional

Telf. 591 - 4- 4423838

Casilla: 1999

info@agrecolandes.org

www.agrecolandes.org

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de:



Índice

Presentación.....	3
1. Acerca la Ley 3525, sus Principios y Dimensiones.....	5
1.1. Fomento a la producción ecológica.....	6
1.2. Incentivos a la producción ecológica.....	6
1.3. Principios de la producción ecológica.....	8
1.4. Dimensiones de la producción ecológica.....	9
2. Procedimientos para el registro de un SPG.....	11
2.1. Proceso interno en las organizaciones de productores para la obtención del registro SPG.....	11
2.2. Proceso externo de las organizaciones de productores para la obtención del registro SPG.....	24
3. Proceso externo ante la UC CNAPE.....	26
3.1. Solicitud de charla de inducción de la Ley 3525 y la NTN.....	26
3.2. Solicitud de certificados de evaluadores.....	27
3.3. Solicitud de uso de sellos.....	27

Anexos

Anexo 1. Instrumentos para la implementación del SPG.....	30
A. Manual interno de funcionamiento.....	30
B. Manual de Observaciones y Correcciones.....	38
C. Formulario de Impugnación del Consumidor.....	46
D. Apelación del Operador.....	47
E. Compromiso de Producción Ecológica.....	48
F. Croquis de Ubicación.....	51
G. Formulario de Evaluación.....	53

H. Formulario de Calificación del Comité de Garantía.....	59
I. Formulario de Plan de Mejoramiento de Producción.....	60
Anexo 2. Armado del Currículum Vitae del evaluador.....	62
A. Formulario de Acreditación a Evaluadores/as de los SPGS.....	62
B. Programa de Capacitación en SPG (Sistemas Participativos de Garantía).....	64
Anexo 3. Envío de Datos Productivos al SENASAG.....	72
A. Datos Productivos De Los Operadores Del SPG.....	72
B. Lista De Operadores Miembros Del SPG Con Etapas (Ts 1, Ts 2) O Ecológico (Ec).....	73
Anexo 4. Cartas Modelo de Solicitudes de uso de Sello, Registro y Certificación de Evaluadores.....	74
A. Modelo de Carta de Solicitud de Acreditación de Evaluadores.....	74
B. Modelo de Carta de Solicitud para uso del sello SPG.....	75
C. Modelo de Carta de Solicitud de Registro SPG.....	76
D. Modelo de Carta de Solicitud de Creación SPG a La UC – CNAPE.....	77
Anexo 5. Compromiso de Cumplimiento de la Norma Técnica Nacional.....	78
A. Modelo de Carta.....	78
B. Modelo de Acta de Conformación de la Estructura del SPG y la Certificación de Evaluadores.....	79

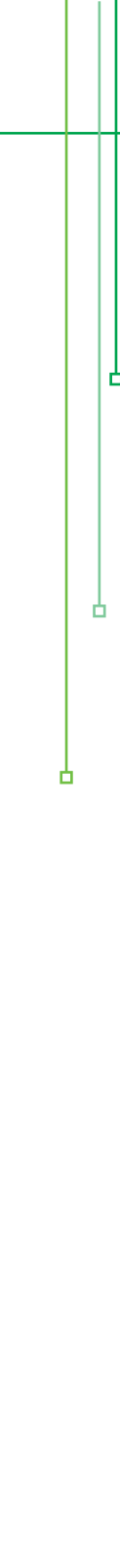
Presentación

La Ley 3525 de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal no Maderable Ecológica, a través de su Norma Técnica Nacional (NTN), reconoce todas las actividades de producción, elaboración, manipulación y comercialización de productos ecológicos, tanto de origen vegetal como animal. Su aplicación a través de los Sistemas Participativos de Garantía está regulada por la Autoridad Nacional Competente, que en este caso es el SENASAG, quien regula, controla y fiscaliza a las organizaciones que producen de forma ecológica en Bolivia, y de este modo ofrecer la garantía suficiente a los consumidores.

La producción ecológica es un sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales.

Así pues, los métodos ecológicos de producción desempeñan un papel social doble, aportando, por un lado, productos ecológicos a un mercado específico que responde a la demanda de los consumidores y, por otro, bienes públicos que contribuyen a la protección del medio ambiente, al bienestar animal y al desarrollo agrícola en áreas rurales, periurbanas y urbanas.

La Fundación AGRECOL Andes presenta la ***Guía Metodológica para la Implementación del proceso de acreditación del Sistema Participativo de Garantía***, en base a la experiencia en el trabajo se acompañamiento para la obtención de varios SPGs, como el SPG Cono Sur de Cochabamba, SPG ECO Feria, SPG Cercado y PAS Sacaba. Se trata de un documento que brinda herramientas de planificación y seguimiento tanto para productores como consumidores, instituciones involucradas y decisores de políticas.



Es importante fortalecer este mecanismo de garantía con el propósito de fortalecer las relaciones de confianza entre productores y consumidores, así como para el fortalecimiento de la producción/comercialización de productos agroecológicos (frescos y procesados), desde la agricultura familiar rural, periurbana y urbana.

1. ACERCA LA LEY 3525, SUS PRINCIPIOS Y DIMENSIONES.

El Estado boliviano, a través de la Ley 3525, de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal no Maderable reconoce el Sistema Participativo de Garantía o SPG, como un Instrumento legal de promoción de la agricultura ecológica que contribuye al fomento de la producción y la transformación, al consumo local y nacional de alimentos ecológicos, al fortalecimiento comunitario, a la protección del medio ambiente, al uso responsable de los recursos naturales y la inclusión de familias de productores en mercados que reconocen el valor de su trabajo y su producción, fortaleciendo las economías de reciprocidad y solidaridad de las familias productoras y consumidoras.



Tiene por objeto, regular, promover y fortalecer sosteniblemente el desarrollo de la producción agropecuaria. Se basa en el principio de que para la lucha contra el hambre no solo basta producir más alimentos, sino que sean saludables, accesibles y al alcance de todos los seres humanos.

Los procesos de producción no deberían causar impacto negativo a la biodiversidad y el medio ambiente, así se señala explícitamente en los siguientes artículos de la Ley 3525:

1.1. Fomento a la producción ecológica: (Cap VII, artículo 24, Ley 3525)

Artículo 24. (Fomento y Promoción).

- I. Se dispone que los Gobiernos Municipales y Prefecturas Departamentales incorporen en sus Planes de Desarrollo Municipal y Departamental de Desarrollo Económico y Social, programas y/o proyectos de capacitación, difusión, promoción, investigación y/o desarrollo de la producción ecológica en base a la demanda o potenciales productivos.*
- II. El Ministerio de Educación y Culturas, las Universidades Públicas y Privadas incorporarán en su currículo académico pertinente y correspondiente, contenidos respecto a los beneficios ambientales, alimenticios, económicos y culturales de la producción ecológica.*
- III. El CNAPE en coordinación con entidades públicas y privadas, consolidará el Plan Nacional Estratégico de Fomento a la Producción Ecológica.*
- IV. El CNAPE en coordinación con entidades públicas y privadas, creará y fortalecerá Centros Especializados de Investigación e Innovación de Tecnología Ecológica, además de incentivos para promover la investigación en producción ecológica.*

1.2. Incentivos a la producción ecológica: (Cap VII, artículo 25, Ley 3525)

Artículo 25. (Incentivos).

- I. Las Prefecturas Departamentales priorizarán la concurrencia solicitada por los Gobiernos Municipales para la ejecución de programas y proyectos de agropecuaria ecológica.*
- II. Los Gobiernos Municipales priorizarán el apoyo y el cofinanciamiento para la ejecución y el desarrollo de proyectos ecológicos apoyados y financiados por ONGs, Fundaciones y/o la Cooperación Internacional.*

III. Las instituciones que administran recursos públicos priorizarán la adquisición de productos ecológicos a los beneficiarios de la presente Ley, para lo cual considerarán un puntaje adicional para los mismos en las bases y términos de referencia de los procesos de licitación.

IV. El Gobierno Nacional priorizará normas y regulaciones que faciliten y promuevan la producción, transformación, industrialización, comercialización y exportación de productos ecológicos.

La Norma Técnica Nacional de Producción Ecológica define y regula el manejo ecológico, que deben cumplir los actores de los SPGs en procesos de producción, recolección, transformación, etiquetado y comercialización de productos agropecuarios y forestales no maderables denominados ecológicos.

Los Sistemas Participativos de Garantía (SPGs) son una forma de un Sistema Alternativo de Garantía respecto a la certificación de tercera parte para reconocer, garantizar la calidad y el manejo de productos denominados ecológicos que provienen de la producción, recolección, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales no maderables. Los SPG son un instrumento de promoción de la agricultura ecológica, la misma que contribuye al fomento de la producción y la transformación, al consumo local y nacional de alimentos ecológicos, al fortalecimiento comunitario, a la protección del medio ambiente, al uso responsable de los recursos naturales y la inclusión de familias de productores en mercados que reconocen el valor de su trabajo y su producción, fortaleciendo las economías de reciprocidad y solidaridad de las familias productoras y consumidoras.

La ley 3525 por medio de la Norma Técnica Nacional (NTN), comprende todas las actividades de producción, elaboración, manipulación y comercialización de los productos ecológicos, tanto de origen vegetal como animal.

La producción ecológica es un sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos ecológicos.

La Norma Técnica Nacional también señala que los SPGs son para el comercio nacional y/o local porque promueve, incentiva y garantiza la producción, recolección y/o transformación de productos ecológicos y/o en transición, tomando en cuenta los siguientes principios y dimensiones de la producción ecológica:

1.3. Principios de la producción ecológica

1. *Reciprocidad y Respeto a la Madre Tierra o Naturaleza.*

- a) La interacción armónica entre los sistemas productivos y ciclos naturales, respetando la vida en todas sus expresiones y a los seres humanos (productores) quienes son una parte más de la Madre Tierra.
- b) La conservación, recuperación y/o incremento de la fertilidad de los suelos, promoción y fomento al mantenimiento e incremento de la biodiversidad en el sistema productivo y en su entorno, incluyendo, la revalorización y recuperación de semillas nativas, la protección de los hábitats de plantas y animales silvestres.
- c) El empleo de semillas ecológicas y de bioinsumos (abonos, preparados caseros, etc.) provenientes de unidades de producción ecológica garantizada.
- d) El fortalecimiento del equilibrio armónico entre la producción agrícola y la crianza animal, proporcionando a los animales condiciones de vida que tomen en consideración sus necesidades y su comportamiento innato.

2. *Solidaridad.*

La promoción para que todas las personas involucradas en la producción ecológica agropecuaria y forestal no maderable y su transformación ecológica, accedan a una mejor calidad de vida, con ingresos que les permitan cubrir sus necesidades en un entorno laboral seguro.

3. *Responsabilidad.*

- a) La Promoción y producción de alimentos sanos e inocuos, libres de contaminantes y producidos sin el uso de agro-químicos, OGMs u otras sustancias dañinas para la salud humana.
- b) La Promoción del uso responsable y apropiado del suelo, del aire y del agua y sus fuentes, evitando todas las formas de contaminación.
- c) La Producción y transformación de productos ecológicos utilizando recursos renovables, considerando el impacto social y medioambiental en los sistemas de producción y transformación.
- d) La producción solidaria y mancomunada acorde con el manejo ecológico de los recursos naturales y reciprocidad con la madre tierra.

4. *Enfoque Holístico.*

La producción agropecuaria y forestal no maderable y la transformación de productos ecológicos no solo implica las dimensiones tecnológica/ productiva y económica como las únicas que logran el bienestar. Comprende y desarrolla además a las dimensiones social/ cultural, ambiental y política con sus respectivos criterios como esenciales, por lo cual son abordados con la misma importancia.

1.4. Dimensiones de la producción ecológica

La Agricultura Ecológica se desarrolla en el marco de dimensiones y criterios agro-ecológicos a cumplir y que permiten la calificación por etapas de los actores involucrados a un SPG, lo cual se manifiesta mediante:

- a) La dimensión tecnológica / productiva:** En esta dimensión los criterios a tomar en cuenta se refieren al manejo de los cultivos producidos y/o recolectados, animales, y productos transformados con la finalidad de establecer sistemas diversificados de producción ecológica adaptadas a las condiciones locales donde se mantiene el equilibrio entre suelo, planta y animal, rescate y uso de bioinsumos.
- b) La dimensión ambiental:** Los criterios que corresponden a esta dimensión se refieren al manejo de suelo, de agua, disposición final de basuras, reforestación y/o diversificación productiva, protección de flora y fauna.
- c) La dimensión social / cultural:** Los criterios que corresponden a esta dimensión se refieren en caso de la dimensión social a aportes relacionados a la salud, educación, control social, organización y equidad de género reforzando la solidaridad, cooperación, equidad y reciprocidad. Es también la preferencia por la producción y el consumo local, asegurando la soberanía alimentaria. En caso de la dimensión cultural los criterios a tomar en cuenta son el rescate de saberes locales, el desarrollo del conocimiento local, las tradiciones y costumbres, el reconocimiento de la cosmovisión de los pueblos, el respeto y la intención de reforzarlos positivamente.
- d) La dimensión económica:** Los criterios de esta dimensión se centran en la autosuficiencia alimentaria de la familia, la generación de excedentes de producción para mejorar el bienestar, el acortamiento de los eslabones de la cadena de comercialización fomentando la comercialización directa y diversa, y la generación de condiciones para una comercialización adecuada y justa para las familias de productores.
- e) La dimensión política:** Los criterios de esta dimensión incluyen el nivel de participación en la generación y sustento de propuestas políticas y estrategias alternativas al modelo agroalimentario predominante; para fortalecer a la producción ecológica local y nacional. En detalle los criterios son:

- Generar capacidad de gestión en los espacios de decisión política local (especialmente municipales) mediante la conformación y funcionamiento de Comités Ecológicos Municipales.
- Lograr el empoderamiento político y la autogestión de las familias campesinas y de sus organizaciones, desde el consenso y concertación de base. Generar capacidad de propuesta, liderazgo y acción organizada del sector campesino, indígena y originario.
- La generación de metodologías para la producción, comercialización, organización, entre otros; acordes al mosaico de la sociedad, la cultura y los diferentes ámbitos geográficos.

2. Procedimientos para el registro de un SPG.

El proceso para implementar y lograr el registro de un SPG, desde la experiencia de la Fundación AGRECOL Andes, requiere de dos trabajos, uno interno y otro externo, que se describen a continuación:

2.1. Proceso interno en las organizaciones de productores para la obtención del registro SPG.

2.1.1. ¿Por qué conformar un SPG?

Porque se constituye en un mecanismo, legal y creíble, de garantía de la producción ecológica, con bajos costos y un proceso simplificado, principalmente para productores/as que están imposibilitados de acceder a una certificación ecológica de tercera parte por su costo elevado..

Además la característica del SPG es que las y los productores ecológicos utilizan en Circuitos Cortos Comerciales, de esta manera se mejora la dieta de las familias que están cerca de las unidades productivas, y además les permite insertarse en el mercado, feria local o con la venta directa en sus domicilios.

Para la conformación de un SPG, se tiene que organizar un grupo o trabajar con un grupo organizado de productores ecológicos que tenga la necesidad

de brindar la garantía de su producto ecológico para su comercialización local.

Es fundamental la conciencia de los operadores (productores) en torno a la necesidad de producir ecológicamente, protegiendo al medio ambiente, sin contaminar suelo, agua y aire y que puedan garantizar los productos a los consumidores.

Es necesario que existan operadores (productores) organizados (grupo de interés) y otros actores locales, que representen a personas o grupos que no estén vinculados directamente con la producción o comercialización de productos ecológicos, como, los consumidores, personeros de salud, educación, gobiernos municipales, ONGs, con la finalidad de asegurar la transparencia.

Con el grupo de productores motivados se procede a realizar reuniones y talleres donde se realiza el proceso de capacitaciones en dos aspectos:

Legal:

- Se expondrán los derechos, obligaciones y beneficios que la Ley 3525 y la Norma Técnica Nacional otorga a los productores ecológicos.
- La producción ecológica en la aplicación de la Norma Técnica Nacional.
- Estructura y su funcionamiento.
- Responsabilidades de los miembros que componen la estructura del SPG en formación.
- Proceso de elaboración, contextualización y llenado de los instrumentos.

Técnico:

Esta capacitación se realizará para el fortalecimiento en la producción ecológica. A continuación se sugieren algunos temas:

- Elaboración bioinsumos.

- Producción diversificada
- Rotaciones y asociaciones
- Calendarios productivos estacionales
- Intercambios de experiencias entre operadores.

2.1.2. Elección de la estructura.

En una reunión o asamblea, donde estén presentes todos los operadores (productores) principalmente, e invitados como los consumidores, instituciones públicas o privadas, luego de una breve explicación de funciones y responsabilidades, se procederá a la conformación de la estructura del SPG. Se deben elegir a personas comprometidas y con capacidades demostradas en producción ecológica, a través de un proceso democrático de elección simple, para conformar la estructura del SPG, cuya composición es de la siguiente manera:



- Los operadores (productores) ecológicos (el total de los interesados)
- Evaluadoras o Evaluadores
- Comité de garantía. Conformado por un representante de los productores, un representante de los consumidores y un representante de alguna institución pública o privada.
- Representante del SPG.

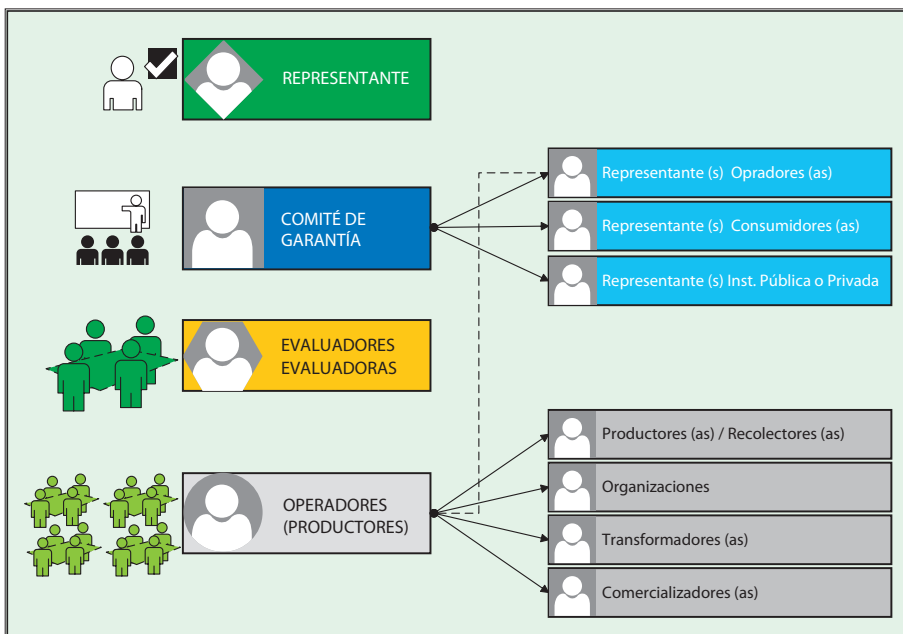


Figura 1: Estructura de un SPG

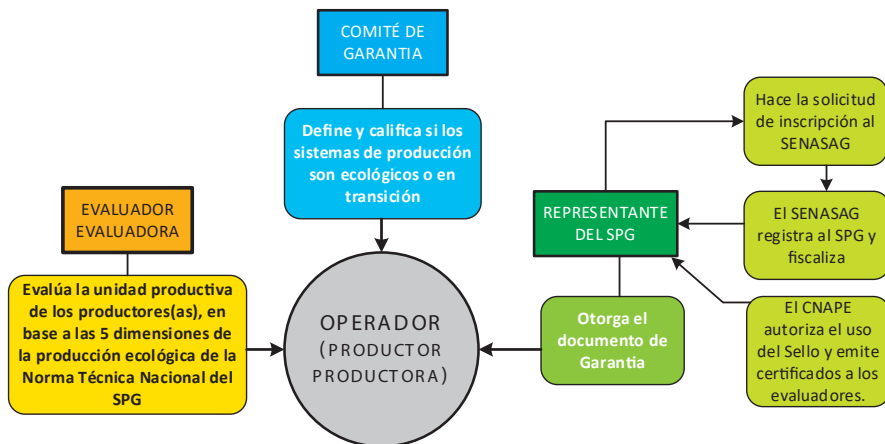


Figura 2. Funciones de los integrantes de un SPG.

Los elegidos deberán ser nombrados y posteriormente posesionados. Seguidamente, deben registrar en el libro de actas esta estructura para proceder a firmar como muestra de aceptación.

2.1.3. Funciones y responsabilidades de los miembros de la estructura, de acuerdo a la Ley 3525.

Operadores:

- Agricultores con conocimiento de la agricultura y normas de producción ecológica.
- Personas con alta responsabilidad y compromiso de producir ecológicamente.
- Responsables en el cumplimiento de la Norma Técnica Nacional de producción ecológica.
- Personas con la responsabilidad de asistir a las reuniones y cumplir con las resoluciones emanadas de cada reunión en favor de la producción ecológica.
- Las y los agricultores deben expresar de forma voluntaria su pertenencia.
- Son responsables del seguimiento, autoevaluación y evaluación de la producción, la recolección y la transformación de productos ecológicos.
- Deben asistir y participar en todas las reuniones del SPG.
- Realizar la autoevaluación en forma conjunta según usos y costumbres, al menos una vez al año para el trámite de renovación.
- Deben facilitar información en materia ecológica de la producción, transformación, recolección y comercialización, a la autoridad competente y a quienes lo solicitaran.

Evaluadores:

- Personas con conocimiento de la agricultura y normas de producción agroecológica.

- Deben ser elegidos democráticamente y ser posesionados por el representante del SPG.
- Son responsables del seguimiento, la autoevaluación y evaluación de la producción, la recolección y la transformación de productos ecológicos.
- Deben organizar y facilitar las reuniones de elaboración de los instrumentos/ documentos o formularios del SPG.
- Realizar reuniones de autoevaluación con un máximo de 20 productores.
- La autoevaluación debe realizarse en forma conjunta según usos y costumbres, al menos una vez al año para el trámite de renovación.
- Realizar una evaluación in situ a productores que no participaron en la autoevaluación y a nuevos que quieran incorporarse al SPG.
- Deben orientar y facilitar información en materia ecológica a los productores, transformadores, recolectores y comercializadores.
- Deben evaluar el nivel de cumplimiento de los compromisos y la implementación del plan de mejoramiento o de recolección.

Comité de Garantía:

- Personas con conocimiento de la agricultura y normas de producción agroecológica.
- Es una instancia neutral y toma de decisiones en consenso o simple mayoría, por lo que está compuesta por un número impar (mínimo 3 personas) de productores, consumidores y una organización o institución pública o privada.
- Sus integrantes no pueden desempeñar el cargo de evaluadores ni de representantes del SPG.
- Debe verificar in situ el manejo de las unidades de producción y recolección, tomando muestreo de 10 a 20%.

- Realiza la revisión de las hojas de evaluación y califican a los productores, recolectores y transformadores en Transición o Ecológicos.
- En caso de existir una NO conformidad en la autoevaluación en campo, procederá a implementar las mejoras según el manual de observaciones y correcciones.
- En caso de incumplimiento de compromisos y planes de mejoramiento por parte de los productores, debe anotar en el documento de garantía.
- Debe solicitar al representante del SPG el reconocimiento y la emisión del documento de garantía en transición o ecológico.

Representante SPG:

- Persona con conocimiento de la agricultura y normas de producción agroecológica. Puede ser una persona natural o jurídica.
- Debe ser elegido democráticamente. La persona elegida no debe ser evaluador ni ser parte del comité de garantía. Puede ser un productor ecológico o representante del comité ecológico municipal, una autoridad originaria u otra persona.
- Está encargado/a de solicitar el registro del SPG ante el SENASAG como Autoridad Nacional Competente (ANC).
- Debe recibir documentos de calificación del Comité de Garantía y responder y/o solucionar posibles observaciones del SENASAG.
- Debe contribuir a la consolidación y al fortalecimiento del SPG.
- Debe emitir el documento de garantía en base a la calificación del Comité de Garantía.
- El documento de garantía dará derecho al uso del sello ecológico o de transición.



2.1.4. Procesos de capacitación interna de la estructura, evaluadores y operadores.

La capacitación se realiza a todos los operadores y personas interesadas en conocer que la producción ecológica enmarcada en diferentes leyes pero fundamentalmente con la ley 3525; por lo tanto la comprensión y entendimiento de la ley es la base de la capacitación. La producción ecológica debe seguir y cumplir con lo establecido en la Norma Técnica Nacional (020/2016), además de todo el proceso productivo ecológico (preparación de bioinsumos, aplicación, semillas, etc.).

La capacitación a los evaluadores será más específica, puesto que ellos son los que harán el control interno en las unidades productivas de como se describe en las funciones de los evaluadores las resoluciones administrativas 217/2006 y 017/2012, en la Ley 3525, la NTN 020/2016 (producción ecológica), la RA 217/2006 SNCP, RA 017/2012.



2.1.5. Elaboración y aprobación de instrumentos.

Los instrumentos que se requieren deben ser elaborados (en base a los formatos ya establecidos), ajustados y aprobados según el contexto productivo (Anexo 1). Los instrumentos son:

- Manuales internos.
- Compromiso de producción ecológica.
- Croquis de ubicación de la unidad Productiva.
- Instrumentos (formularios) de Evaluación (para cada operador).
- Plan de mejoramiento productivo anual.

Es importante destacar que, los instrumentos ya están establecidos con un formato sugerido, que pueden ser modificados y/o ajustados de acuerdo al contexto, a la ubicación geográfica, clima, superficie, etc. Estos instrumentos deberán ser aprobados por el pleno de los operadores.



Posterior a la aprobación, se deberán armar carpetas individuales de cada operador con todos los siguientes instrumentos: compromisos, formularios de evaluación, croquis y plan de mejoramiento. Todos debidamente firmados y llenados.

2.1.6. Armado de Currículum Vitae - CV de evaluadores

Para la otorgación de certificados a las y los evaluadores, es exigencia del CNAPE que selección de evaluadores sea rigurosa por lo que deben pasar por un proceso intenso de capacitación en la aplicación de la Norma Técnica Nacional (NTN) de los SPGs. Finalizado el proceso de capacitación, se arman los Currículums Vitae de los Evaluadores/as, para esto se cuenta con formatos establecidos, que dan fe del proceso de capacitación, con valor de declaración jurada. Entre los requisitos básicos del evaluador(a) están saber leer y escribir.

Según la NTN este proceso debe realizarse antes del registro. (Anexo 2).

2.1.7. Solicitud de acreditaciones evaluadores (UC CNAPE).

Una vez generados los Currículums Vite de los evaluadores estos son enviados a la Unidad de Coordinación del Consejo Nacional de Producción Ecológica (UC CNAPE) para solicitar la otorgación del certificado que los acredita como evaluadores. (Anexo 4)

2.1.8. Visita técnica del UC CNAPE.

La visita de la La Unidad de Coordinación del Consejo Nacional de Producción Ecológica (UC-CNAPE) debe ser realizada durante el proceso de capacitación, para fomentar la producción ecológica en la comunidad y/o municipio. Las posteriores visitas serán realizadas de acuerdo a la disponibilidad de sus miembros. Es importante que la UC-CNAPE esté informada de la implementación del nuevo SPG.

2.1.9. Evaluación de operadores (productores) a las Unidades Productivas familiares.

En reunión con todos los operadores se definen las fechas para realizar las evaluaciones a todas las unidades productivas, mismas que serán realizadas de acuerdo al número de operadores inscritos o miembros del SPG. Es aconsejable no exceder el número de 10 evaluaciones por evaluador.



2.1.10. Calificación y evaluación del comité de garantía

El comité de garantía reunido procede a:

- Verificar los instrumentos de evaluación de los operadores evaluados, cada carpeta.
- Realizar la calificación a los operadores, en base a los instrumentos de evaluación, cuyos resultados según el puntaje alcanzado, un operador puede estar en Transición 1, Transición 2 o Ecológico.
- Firmar, como muestra de constancia, los instrumentos de evaluación.
- Remitir los instrumentos de evaluación firmados al representante del SPG.
- Imprimir y otorgar los certificados de acreditación a los operadores.
- Verificar en campo, entre un 10% y 20% del total de las unidades de producción, calificando de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Nacional.



2.1.11. Impresión y entrega de certificados de SPG.

- Como se dijo, el representante del SPG recepciona los instrumentos de evaluación del comité de garantía y procede a la impresión, con firma y sello, de los certificados de acreditación, (según el estado obtenido Transición 1, transición 2 o ecológico), estos documentos son archivados con los demás instrumentos (formulario de compromiso, formulario de evaluación, croquis, etc) en la carpeta individual del operador.

Si el SPG es registrado por primera vez, la impresión de los certificados SPG deberán ser realizados previa recepción del registro del SPG, que es otorgado y enviado por el SENASAG.

En las siguientes oportunidades, la impresión será de acuerdo a las evaluaciones anuales de re acreditación. En este procedimiento, también pueden incorporarse nuevos operadores, previo cumplimiento de todo el proceso de capacitación y llenado de instrumentos.



2.1.12. Envío de datos al SENASAG y a la UC CNAPE.

Una vez concluido todo el proceso se deben enviar los datos productivos y la lista de los operadores nuevos y de renovación (según formato) al SENASAG, como Autoridad Nacional Competente. Es recomendable enviarlo también a la UC-CNAPE. (Anexo 3)

2.1.13. Solicitud de uso de sello (UC CNAPE).

Finalmente se debe solicitar con nota (formato establecido) el uso del sello para la comercialización local y nacional a la UC-CNAPE. (Anexo 4)

2.2. Proceso externo de las organizaciones de productores para la obtención del registro SPG.

2.2.1. ANC / Autoridad Nacional Competente SENASAG.

La Resolución Administrativa N° 217/2006 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica, encarga al SENASAG la ejecución y cumplimiento de la Norma Técnica Nacional - NTN para la producción ecológica (RM 280/2006) en toda Bolivia como Autoridad Nacional Competente.

2.2.2. Solicitud de registro SPG.

Después de la conformación del SPG y luego de un avance en un 50% del proceso de capacitación dentro la NTN, el representante del SPG, ya podrá hacer llegar una solicitud de registro del SPG ante la ANC. (Anexo 4).

2.2.3. Compromiso de cumplimiento de la NTN

Al mismo tiempo de la solicitud de registro, el representante del SPG hará llegar una nota de cumplimiento de la NTN, y contar con el que debe ser de conocimiento y aval de todos los operadores. (Anexo 5).

2.2.4. Actas de conformación de estructura y certificados de evaluadores

Se enviarán también las actas de conformación de toda la estructura del SPG, es decir, de los nombramientos de los/as evaluadores, los miembros del comité de garantía y del representante del SPG, además de los certificados de evaluadores, que son tramitados en la Unidad de Coordinación del Consejo Nacional de Producción Ecológica (UC-CNAPE). (Anexo 5).

2.2.5. Datos generales de los operadores / productores sobre rendimientos de superficies y productos.

También se hará llegar a la Autoridad Nacional Competente (ANC), es decir el SENASAG, todos los datos productivos de cada operador con datos de: nombre, comunidad, carnet de identidad, productos, superficies, rendimientos (Anexo 3).

2.2.6. Instrumentos de control.

Se deben enviar estos instrumentos, trabajados y aprobados en asamblea del SPG, a la ANC para que los revisen y aprueben: (Anexo 1):

1. Manual Interno de funcionamiento.
2. Manual de faltas y sanciones.
3. Formularios de impugnación del consumidor y apelación de operador.

4. Compromiso de producción ecológica.
5. Croquis de ubicación de la unidad productiva.
6. Instrumentos de evaluación (producción, Transformación).
7. Plan de mejoramiento.

2.2.7. Cancelación de registro del SPG.

Para obtener el registro del SPG se debe realizar la cancelación de 4.980 Bs. a la cuenta fiscal del MDRyT - SENASAG, que es corroborado por el formulario de depósito, que debe ser presentado a la ANC.

2.2.8. Fecha de evaluación al SPG, por parte del SENASAG.

Con todos los documentos entregados a la ANC y antes de la emisión del registro SPG, se coordinará una fecha de evaluación, que será realizada por personal del SENASAG, para evaluar el grado de conocimiento sobre la ley 3524 y la NTN a toda la estructura del SPG.

2.2.9. Envío y entrega del registro SPG por parte del SENASAG al SPG solicitante.

Si en los documentos entregados al SENASAG, no existieran observaciones, y la visita de evaluación de conocimiento por parte de la ANC es satisfactoria, este procederá a entregar el registro del SPG, documento en el que está el código nacional otorgado.

3. Proceso externo: ante la UC CNAPE

3.1. Solicitud de charla de inducción de la Ley 3525 y la NTN.

Antes de obtener el registro, los operadores del SPG pueden solicitar a UC-CNAPE, charlas referidas a la norma boliviana en la producción ecológica, específicamente de, la ley 3525 la Resolución Administrativa N° 217/2006, el reglamento del sistema nacional de control de la producción ecológica, la Resolución Ministerial RM 280/2006, el reglamento de la ley 3525 de norma técnica nacional para la producción ecológica, en virtud de que el CNAPE es el encargado del fomento de la producción ecológica.

3.2. Solicitud de certificados de evaluadores.

Se debe tramitar los certificados de los evaluadores del SPG, previa capacitación en diferentes temas que sean parte de la producción ecológica, la norma en Bolivia, los principios del SPG, las dimensiones ecológicas.

3.3. Solicitud de uso de sellos.

Al contar con el registro, se puede realizar la solicitud de uso del sello (transición, ecológico), para la comercialización de los productos ecológicos en todo el país.

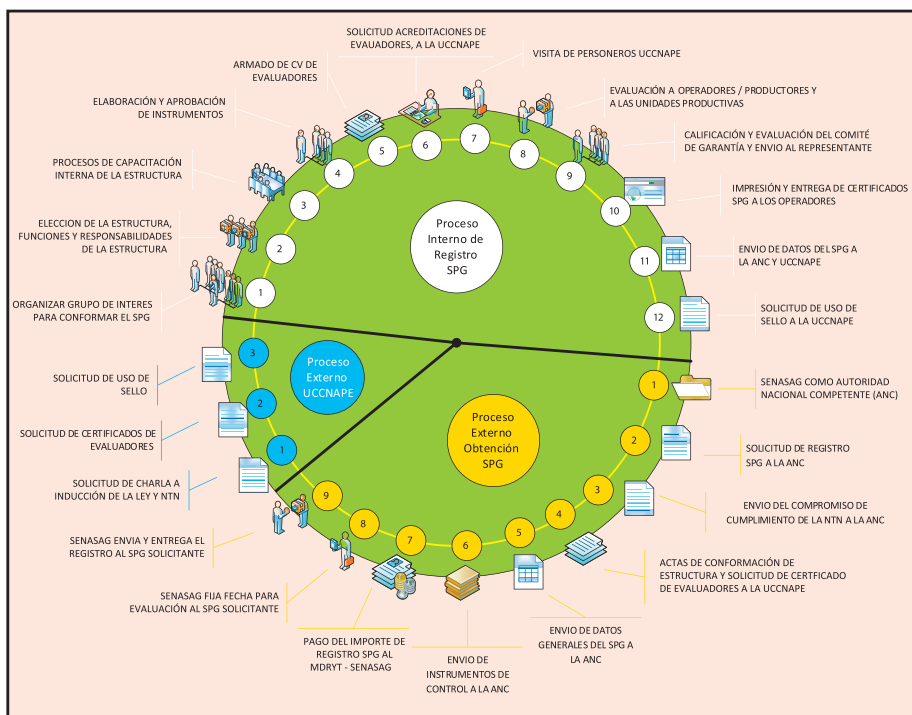


Figura 3. Resumen del proceso de obtención del SPG.

El círculo blanco indica el proceso interno de registro SPG. El naranja muestra los pasos en el proceso externo de obtención del SPG y el celeste el proceso externo con la UCCNAPE





Anexos



ANEXO 1. INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SPG

A. MANUAL INTERNO DE FUNCIONAMIENTO¹

Capítulo 1. De los productores del Cono Sur.

- 1.1. Los productores del ConoSur , entiende a los SPGs (Sistemas Participativos de Garantía), como la generación de confianza entre productores y consumidores, basados en el control social mediante mecanismos planteados por los mismos productores respetando su lógica organizativa, sus valores culturales , productivos y las leyes y normativas Bolivianas.
- 1.2. El SPG Cono Sur **generará credibilidad**, adecuadas a las realidades comunales, sociales, culturales, políticas, territoriales, institucionales y económicas de las comunidades que participan en la producción ecológica en el Cono Sur.
- 1.3. Son características del SPG Cono Sur: La participación, el control social y la responsabilidad solidaria.
- 1.4. El presente reglamento ha considerado para su elaboración las siguientes Leyes, normativas y regulaciones nacionales:
 - Ley 3525/2006, DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL NO MADERABLE ECOLÓGICA.
 - Resolución Ministerial MDRyMA Nro. 280/2006
 - Resolución Administrativa SENASAG Nro. 217/2006 SNCPE
 - Norma Técnica SPG y anexos MDRyT/2012
 - RA SENASAG 017/2012 Manual de procedimientos SPG.

Capítulo 2. Objetivo del SPG.

Los objetivos son:

- 1) Implementar y poner en funcionamiento el Sistema Participativo de Garantía Cono Sur.
- 2) Brindar accesibilidad del Sistema Participativo de Garantía a: las comunidades identificadas involucradas en la producción ecológica del Cono Sur, y familias participantes, independientemente de su forma de organización, nivel de conocimientos e ingresos económicos.

¹ Se presenta la estructura del Manual Interno de Funcionamiento del SPG Cono Sur que debe ser adecuado a las características particulares del SPG que se conformará.

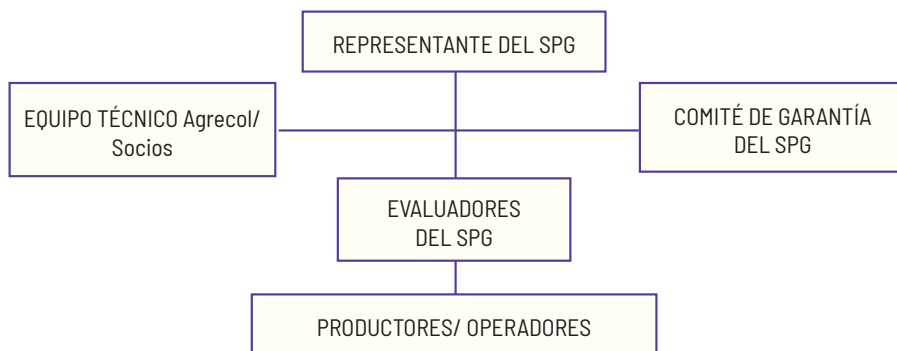
- 3) Promover la participación directa de los consumidores en general en la certificación participativa, el consumo local, regional y nacional de alimentos ecológicos.
- 4) Promover la participación directa de autoridades locales, municipales, instituciones públicas y privadas en la certificación participativa, el consumo local de la producción ecológica.

Capítulo 3. Ámbito de Aplicación.

El ámbito de aplicación del SPG de la Cono Sur es: A toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, organizaciones, comunidades, o cualquier otra entidad, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que pertenezcan o trabajen conjuntamente a la Cono Sur en:

- 1) La producción ecológica agropecuaria.
- 2) Semillas, abonos y otros bioinsumos que apoyan en la producción, los cuales deben ser garantizados por un SPG o certificación ecológica de tercera parte.
- 3) La comercialización de productos ecológicos destinados a la alimentación humana en el mercado local, regional y nacional, con indicaciones a la producción ecológica en el etiquetado y la publicidad.

Capítulo 4. Composición de la estructura de garantía del SPG sus funciones.



4.1. Productores Agro Ecológicos.

Los productores Agro Ecológicos del Cono Sur están conformados por N°..... de comunidades, N°..... de subcentrales, N°..... de personas. A continuación, se describe el contexto del ConoSur.

La vocación productiva de las comunidades en las que actuará el SPG Cono Sur, principalmente está dirigida a la producción de: maíz, trigo, papa complementándose con

hortalizas, cereales, frutales la cría de ovinos bovinos y animales menores de traspato especialmente gallinas.

Los productores agro ecológicos del Cono Sur, de ninguna manera puede influir en las autoevaluaciones y evaluaciones que realizan los evaluadores y el comité de garantía, siendo su función más la incidencia política, captación de proyectos, promover la producción ecológica, fomento y coordinar actividades organizativas, puede sugerir y en última instancia solicitar informes al representante del SPG Cono Sur.

4.2. Representante del SPG.

Es una persona natural o jurídica con conocimientos de la normativa de la producción ecológica vigente en Bolivia, que asume la responsabilidad del SPG Cono Sur ante terceros. No es evaluador ni integrante del comité de garantía.

4.2.1. Funciones del representante del SPG.

El representante se encarga de:

- La emisión del documento de garantía de los productores, recolectores y transformadores, comercializadores ante el SENASAG, en función a la lista de calificación generado por el Comité de Garantía.
- Solicita la autorización de la emisión del respectivo sello de garantía, ante la autoridad nacional competente (CNAPE) Consejo Nacional de la Producción Ecológica.

Otras funciones son:

- Solicitar registro SPG Cono Sur ante el SENASAG.
- Responder y solucionar posibles observaciones y correcciones emanadas por el SENASAG.
- Recibir y solucionar observaciones emitidas por cualquier actor del SPG Cono Sur.
- Coordinar la consolidación y el fortalecimiento del SPG Cono Sur.

4.3. Comité de Garantía.

Está compuesto por un número impar de integrantes **mínimamente tres personas** nominadas y elegidas, democráticamente con actas de **conformación del comité de garantía**, está conformado por:

- Una debe representar a los **consumidores**.
- Otra a los **productores**.
- Las demás personas integrantes pueden pertenecer al municipio local, o a alguna instancia pública o privada involucrada en producción ecológica en la región.

Todos tienen que tener conocimientos de la normativa de la producción ecológica vigente en Bolivia.

El comité, por ser una instancia neutral debe estar compuesto por personas que no están involucradas en las labores de las evaluaciones.

Es importante que se tomen sus determinaciones en consenso en reuniones respaldadas por actas. En caso de que no se logre un consenso, la simple mayoría decide.

4.3.1. Funciones.

La atribución principal del Comité de Garantía consiste en:

1. La revisión de las hojas de evaluación y la lista de productores, a través de las cuales se realiza la calificación, clasificación de los productores, transformadores y comercializadores en su respectiva etapa (etapa 1=transición 1; etapa 2 = transición 2, etapa 3=ecológico).
2. Posteriormente, elaborará una lista de calificación de todos los actores (productores, transformadores y comercializadores) del SPG Cono Sur donde se indica si el actor está en una etapa de **transición ecológica**.
3. Determina observaciones y correcciones en caso necesario.
4. Verifica *in situ* el manejo ecológico de una muestra del total del grupo.
 - a) Para el caso de 1 a 10 productores, recurrirá a una muestra del 20%
 - b) Para el caso de 11 a más productores, recurrirá a una muestra del 10%

4.3.2. Duración.

Los miembros del comité de garantía debe ser renovado o ratificado anualmente, en función a su pre disponibilidad de los que asumen esta responsabilidad.

4.4. Evaluadores de Producción Ecológica.

- Será elegido como evaluador aquella persona (hombre o mujer) avalada por su comunidad u organización, el evaluador mínimamente deberá saber leer y escribir, además de disponer de tiempo para capacitarse, evaluar y apoyar a los productores.
- El o los evaluadores deben estar capacitados y acreditados por el equipo técnico de la Fundación Agrecol Andes (que es la institución que brindará soporte técnico en las primeras etapas de funcionamiento del SPG Cono Sur).
- Deben conocer las normas vigentes de la producción ecológica de Bolivia
- Deben estar posesionados por el representante o la representante del SPG Cono Sur.

4.4.1. Funciones de evaluadores..

Las funciones de los evaluadores son las siguientes:

- Llenado y actualización de formularios del SPG Cono Sur;
- Participar en la revisión de los formularios y diseño de nuevos formularios;
- Realizar las reuniones de autoevaluación y son responsables de un máximo de 20 productores.
- Realizar evaluación *in situ* al 100% de los productores.
- Organizar y entregar al Comité de Garantía la documentación pertinente máximo en dos semanas de acuerdo a la distancia de la comunidad a la Cono Sur.
- Acompañar, orientar y realizar talleres de capacitaciones para productores, transformadores, comercializadores.
- Organizar y facilitar las reuniones de elaboración de los instrumentos de control de la producción.
- Evaluar, capacitar y orientar en un 100 % a productores nuevos que quieren incorporarse al SPG Cono Sur.

Además, debe:

- Evaluar la implementación de medidas correctivas cuando sea necesario
- A petición de la Autoridad Nacional Competente debe acompañar a los controles o inspecciones.

4.4.1.1. Limitante.

El o los evaluadores no podrán evaluar su propia parcela y la de familiares cercanos por el conflicto de intereses existente.

4.5. Grupos de Participantes del SPG.

Son grupos de productores, procesadores, recolectores, transformadores, comercializadores o familias de una comunidad, ciudad u organización, tienen los siguientes roles:

- Cumplir con la Ley 3525, las regulaciones nacionales vigentes del SPG (Norma técnica nacional del SPG y otros) y el reglamento interno del SPG Cono Sur.
- Deben asistir a las reuniones convocadas por el o los evaluadores.
- Llenar los instrumentos de control
- Permitir el acceso a sus unidades de producción, transformación e instalaciones en general a los Evaluadores, Comité de Garantía, Autoridades y otros.

- Otra de las responsabilidades de los grupos participantes es asistir a los talleres de capacitación para la implementación y actualización del SPG Cono Sur de manera obligatoria a través del equipo técnico (AGRECOL/Socios).

4.5.1. Limitantes de los productores.

El productor está prohibido:

- No tiene permitido usar insumos sintéticos (fertilizantes de origen químico, insecticidas químicos, pesticidas, etc.).
- Al productor le está prohibido: usar semillas transgénicas (OGM = organismos genéticamente modificados).
- Comercializar cantidades superiores a los registros vigentes que se obtiene en la estimación por los evaluadores o el comité de garantía.
- Comercializar productos convencionales como ecológicos.

5. Equipo Técnico

Trabaja en convenio con el SPG Cono Sur, y vela por el buen funcionamiento del Sistema Participativo de Garantía SPG Cono Sur; apoya en la sistematización de los datos del proceso de certificación ecológica, la capacitación regular de los asociados, postulantes y toda aquella persona o institución que demande esto, capacita evaluadores.

6. Procedimientos e Instrumentos del SPG

Los procedimientos e instrumentos mínimos requeridos por el SPG son los siguientes:

6.1. Inscripción al SPG

Pueden inscribirse como actor al SPG Cono Sur: Productores, de forma individual, familiar, grupal, una organización o una comunidad (entera o en parte) sean iniciativas manejadas por los mismos productores o por emprendimientos con diferentes figuras legales siempre y cuando se sometan a la presente norma y a las normas ecológicas vigentes del país, el reglamento interno del SPG Cono Sur y pertenezcan o trabajen de manera conjunta con la región Cono Sur.

Para la inscripción como actor del SPG se requiere presentar mínimamente los siguientes documentos / instrumentos:

- Carta de solicitud.
- Llenar los Instrumentos de control del SPG Cono Sur.
- Cumplir con los reglamento interno del SPG Cono Sur.

- Los integrantes de los grupos participantes del SPG deben cancelar un monto económico regular, por derecho de registro al SENASAG y otros gastos que tenga el SPG Cono Sur.

6.2. Autoevaluación y evaluaciones

6.2.1. Autoevaluación

La autoevaluación, se realiza una vez por año, llenando verificando los instrumentos de control.

Participantes:

- Participante en el SPG Cono Sur
- Evaluadores del grupo.
- Comité de Garantía

6.2.2. Evaluación

En esta fase del proceso, se observan los resultados de alcanzados en la implementación de la producción ecológica. Se realiza a las unidades de producción, recolección transformación y comercialización en caso excepcional se realiza la autoevaluación siempre acompañado de un evaluador.

En la evaluación in situ de unidades de producción, el Comité de Garantía verifica el cumplimiento del compromiso asumido y del plan de mejoramiento de la producción. Como resultado de la evaluación de las unidades de producción se tiene una hoja de evaluación por cada productor

6.3. Reconocimiento de los actores del SPG

De acuerdo a las evaluaciones realizadas, el Comité de Garantía calificará a los actores en las etapas correspondientes:

Etapas 1 y 2 Los productores reciben documento de garantía en transición y el respectivo sello en transición.

Etapas 3 Los productores reciben documento de garantía ecológica y el respectivo sello ecológico.

6.4. Documento de garantía

Es atribución del SPG Cono Sur a través de su Comité de Garantía y sobre la base de las hojas de evaluación que presentan sus evaluadores, decidir cuáles de sus actores inscritos

recibirán el documento de garantía sea en transición o ecológica y solicita su emisión al representante del SPG Cono Sur.

En caso de incumplimiento de los compromisos y planes de mejoramiento de la producción, el comité debe recomendar en el mismo documento de garantía las medidas correctivas que correspondan según lo establecido en el manual de correcciones del SPG Cono Sur para guiar al productor en la implementación de la producción ecológica.

6.5. Validez y alcance del documento de garantía

El documento de garantía (Certificado del producto ecológico) que es solicitado por el representante del SPG Cono Sur al CNAPE tiene validez de un año y tiene alcance para los mercados locales, regionales y nacionales.

6.6. Obtención y uso del sello a nivel Nacional

El sello se constituye en el principal medio de comunicación entre los productores, y consumidores de productos ecológicos por lo cual debe formar parte de un etiquetado respectivo. El uso del sello es obligatorio en caso de la comercialización de productos ecológicos (transformados o no transformados) fraccionados, envasados y etiquetados. El CNAPE a través de la UC-CNAPE tendrá la atribución de hacer el seguimiento, control y evaluación del uso correcto del sello emitido.

6.7. Correcciones y Modificaciones

El presente reglamento podrá ser corregido/modificado y complementado según a las necesidades de los actores del SPG Cono Sur y Autoridad Nacional Competente en reuniones ampliadas del SPG Cono Sur, de forma anual y de forma extraordinaria cuando exista una corrección/modificación o complementación urgente.

B. MANUAL DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

1.- Introducción.

En base al manual de funciones, los conceptos y principios de la producción ecológica, el SPG y los principios de la comercialización, se ha elaborado el manual de observaciones y correcciones, que contiene y establece niveles claros de observaciones y correcciones, para todos actores del SPG; involucrado en los diferentes niveles de la estructura del SPG Cono Sur, como son los productores, y todas las personas involucradas en el sistema.

2.- Objetivo.

Implementar el manual de observaciones y correcciones contempladas en la presente normativa por el conjunto de actores del SPG Cono Sur, establecidos en los diferentes niveles de su estructura y para su aplicación.

3.- De las observaciones y correcciones.

Las observaciones y correcciones se han clasificado de acuerdo a los niveles y responsabilidades de los componentes de la estructura del SPG Cono Sur.

3.1. Observaciones y correcciones a nivel del Responsable de SPG.

En el caso de que el responsable del Sistema Participativo de Garantía hubiese cometido las faltas estas serán corregidas de la siguiente manera.

Observación	Corrección	Quién
Falta de archivos tanto físicos como digitales de todos los productores del SPG.	Será sancionado/a mediante llamadas de atención verbales en una primera vez y escritas en una segunda infracción.	Asamblea del SPG Cono Sur
Mala calidad de presentación de la documentación e informes solicitados ante la Autoridad Nacional Competente.	Será sancionado/a mediante llamadas de atención verbales en una primera ocasión y escritas en una segunda infracción. Será capacitado por técnicos especialistas en producción ecológica	Asamblea del SPG Cono Sur en coordinación con el equipo técnico

Retrasos en la presentación de la documentación a las instancias correspondientes.	Será sancionado/a mediante llamadas de atención verbales y escritas.	Asamblea SPG Cono Sur.
Extravió de la documentación del SPG Cono Sur.	El responsable del SPG será destituido de su cargo y además debe pagar todo los gastos económicos de una nueva documentación, previa cotización.	Asamblea SPG Cono Sur.
Favorecer a uno o varios productores ocultando información y falsificando el estado real de la producción, procesamiento o comercialización, para favorecer a algunos operadores.	El responsable del SPG será destituido de su cargo.	Asamblea SPG Cono Sur en coordinación con el comité de garantía.

3.2. Observaciones y correcciones a nivel del comité de garantía.

En el caso del Comité de Garantía del SPG Cono Sur, que son la instancia que califica la garantía ecológica a los productores / recolectores / transformadores / comercializadores y que hubiesen cometido las faltas dentro la producción ecológica, serán corregidas de la siguiente manera:

Observaciones	Correcciones	Quién
Falta de asistencia a las reuniones convocadas por los miembros del comité de garantía.	Serán corregidas mediante llamadas de atención escritas	Representante del SPG Cono Sur
Faltar a las reuniones de capacitación convocadas por las instancias impulsoras del SPG.	Estas faltas serán corregidas mediante informe escrito de la ausencia a las capacitaciones, dirigido al representante del SPG Cono Sur.	El equipo técnico de fomento

Déficit o falta de información clara en el contenido de la evaluación a los productores.	Estas faltas serán corregidos mediante llamadas de atención escritas y deberán ser asesorados por el equipo técnico de fomento	El representante del SPG Cono Sur
Extravió de la documentación del SPG Cono Sur.	Deberá tramitar una copia de la documentación y además deberá pagar todo los gastos de logística que se invirtió en la construcción de la documentación	El representante del SPG Cono Sur
Parcialización en el proceso de evaluación.	Destitución del cargo por escrito con copia a la asamblea general.	El representante del SPG Cono Sur
Delegar funciones a terceros que no se sea miembro del comité de garantía	Llamada de atención escrita y una reunión del comité de garantía y el representante del SPG Cono Sur para analizar sobre la continuidad de sus funciones.	El representante del SPG Cono Sur
Trabajar por separado en el ejercicio de sus funciones siendo su responsabilidad de trabajar 3 representantes mínimamente.	La documentación evaluada y clasificada de los productores, recolectores, transformadores y comercializadores deberá ser nuevamente evaluada con los 3 representantes del Comité de garantía	El representante del SPG Cono Sur.

3.3. Observaciones y correcciones a nivel de los evaluadores del SPG Cono Sur.

En el caso de los Evaluadores de SPG que hubiesen cometido las faltas, estas deben ser corregidas de la siguiente manera:

Observaciones	Correcciones	Quién
Falta de documentación de certificaciones actuales o anteriores que este en su poder.	Los evaluadores infractores serán sancionados mediante llamadas de atención: 1º verbales y posteriormente escritas, si vuelven a incurrir.	Comité de Garantía

Retrasos en la presentación de los formularios sobre el control, de la producción y el procesamiento ecológico	Llamada de atención 1ª verbales y si se repite de manera escrita.	Comité de Garantía y representante SPG
Faltar o incumplir a visitas, de Autoevaluación ya programadas con los productores/ recolectores/ transformadores / comercializadores.	Llamada de atención escrita con copia al Representante del SPG	Comité de Garantía y representante SPG
Favorecer a uno o varios productores ocultando información real del estado de la producción, recolección, procesamiento y comercialización.	Retiro de su cargo de evaluador, por arriesgar la credibilidad de la garantía de control	El representante del SPG Cono Sur, en coordinación con el comité de garantía
No dar asesoramiento al productor en caso de solicitarlo	Llamada de atención verbal	El representante del SPG Cono Sur en coordinación con el comité de garantía
Falta de herramientas (formularios de control) total o parcial para el control de todo o alguna parte del proceso de Garantía.	En caso de reincidencia en más de tres oportunidades en faltas similares o del mismo tipo serán excluidos de sus funciones y responsabilidades inmediatamente, pudiéndose adicionalmente someter a procesos internos dentro la asociación	Representante del SPG Cono Sur en coordinación con el comité de garantía
Otras actitudes: llegar en estado de ebriedad, faltar el respeto, acoso, maltrato de género (hombre mujer, mujer hombre).	Serán de acuerdo a la actitud desde llamadas de atención escrita hasta llegar a la separación definitiva y sanción.	Representante del SPG Cono Sur

3.4 Observaciones y correcciones a nivel de Productores.

Son infracciones que comete un productor/a ecológico y/o en transición dentro el sistema SPG.

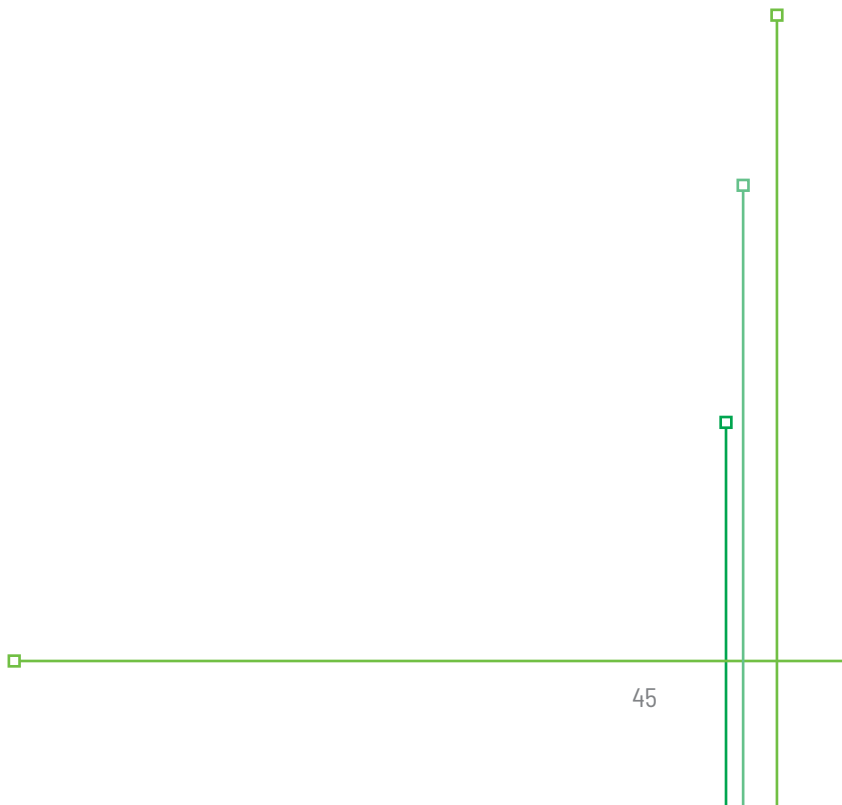
Problema/situación	Medida de corrección	Quién
Producción agrícola		
Ha fumigado sus cultivos con insumos químicos	Productor no puede ser calificado como ecológico y debe ser sancionado por dos años y a la vez debe comprometerse a firmar un nuevo compromiso de producción ecológica.	Evaluador y el comité garantía
Ha sembrado semillas transgénicas (OGM = organismo genéticamente modificada)	Exclusión del SPG por dos años consecutivos, y debe firmar nuevamente su compromiso de producción ecológica.	El comité garantía
Suelos		
No ha tomado ninguna medida para mejorar el suelo y no ha preparado abonos orgánicos	Si se repite analizar este caso con el comité de garantía, si debe seguir en el SPG o ser suspendido temporalmente	Evaluador y comité de garantía
Vende más de la cantidad estimada en las auto evaluaciones (comercialización de la producción de otros)	Analizar este caso con el comité de garantía, si debe seguir en el SPG o ser suspendido temporalmente	El representante del SPG en coordinación con el comité de garantía
Vende productos convencionales como ecológicos	Analizar este caso con el comité de garantía, si debe seguir en el SPG o ser suspendido temporalmente o definitivamente	El representante del SPG en coordinación con el comité de garantía

Etiqueta sus productos con sello ecológico aunque no corresponde (fraude)	Analizar este caso con el comité de garantía, si debe seguir en el SPG o ser expulsado temporalmente	El representante del SPG en coordinación con el comité de garantía
No colabora/proporciona la información requerida y/o no trae a la autoevaluación la información escrita de su unidad de producción	Se le da un plazo de 15 días para que solicite una nueva evaluación a los evaluadores y al Cmte. De garantía, posteriormente analizar este caso con el comité de garantía, si debe seguir en el SPG	El representante del SPG en coordinación con el comité de garantía
No cuenta con documentos o formularios individuales	Llamada de atención a los representantes de su asociación o comunidad	Comité de garantía
Falta a las reuniones que convoca la SPG Cono Sur, el Comité de Garantía, Evaluadores o representantes del SPG Cono Sur	Serán llamadas de atención escrita hasta llegar a la separación definitiva	El representante del SPG Cono Sur en coordinación con el comité de garantía
Aspecto político		
Falta a los cursos de capacitación y actualización sobre la producción ecológica.	Llamada de atención al productor en una 1ra ocasión y en 2da ocasión escrito y finalmente evaluar su separación	Representante del SPG
Cosecha y post cosecha		
Almacena sus productos ecológicos en ambientes contaminados como por ejemplo: donde existe sus combustibles y lubricantes, minerales, fierros y otros.	Debe mejorar su sistema de almacenamiento exclusivo para productos ecológicos, llamada de atención	Comité de garantía

Transporta sus productos ecológicos mezclando con otros productos convencionales	Debe demostrar en un plazo de 15 días su sistema de transporte de productos ecológicos caso contrario se analizara su separación del SPG	El Comité de garantía en caso de que no demuestra en 15 días dará parte al Representante del SPG
Normas de producción ecológica		
Declaración incompleta de las unidades de producción	El productor será separado del SPG, hasta que solicite al comité de garantía el registro de sus nuevas parcelas de producción.	El comité de garantía deberá informar al representante del SPG y a la asamblea de socios.
Producción paralela (Producción convencional y ecológica en la misma parcela o mismos productos).	En estos casos el infractor productor no podrá obtener, mantener y/o renovar la Garantía ecológica de sus productos de las parcelas.	Comité de garantía
En caso que la contaminación química y toxica provenga de agentes externos (fumigaciones de vecinos, agua de riego, etc.).	El Productor deberá hacer conocer al Evaluador, promotor o al técnico de apoyo, Comité de Garantía del SPG para establecer medidas futuras de prevención.	Comité de garantía
Falta de firma o renovación de los contratos de producción ecológica.	El productor debe renovar su compromiso anualmente, caso contrario no será certificado su producto como ecológico	Representante y Comité de garantía
Cambio de nombre del productor titular por otros terceros	El productor debe firmar un nuevo compromiso y además debe mandar una solicitud de cambio de nombre al comité de garantía.	El comité de garantía debe tomar la decisión de aceptar o rechazar.

3.5. Correcciones y Modificaciones

El presente manual de correcciones y observaciones podrá ser corregido/modificado y complementado según a las necesidades de los actores del SPG Cono Sur y Autoridad Nacional Competente en reuniones ampliadas del SPG Cono Sur, de forma anual y de forma extraordinaria cuando exista una corrección/modificación o complementación urgente.



C. FORMULARIO DE IMPUGNACIÓN DEL CONSUMIDOR

OPERADOR		CÓDIGO: CI:
ORGANIZACIÓN EMPRESA		
FECHA		
Nombre y firma del Consumidor		
Breve descripción de la Impugnación		
Nombre del Revisor de la Impugnación		
Recomendación del Revisor		
Argumentación y decisión del Comité de Garantía respecto a la impugnación		

.....
Revisor de la Impugnación

D. APELACIÓN DEL OPERADOR.

OPERADOR		CÓDIGO: CI:
ORGANIZACIÓN / EMPRESA		
Revisor (Comité de Garantía) de la Apelación y firma		
FECHA		
Breve descripción de la Apelación		
Revisor de la Apelación		
Recomendación del Revisor		
Argumentos y decisión final del Comité de Garantía respecto a la apelación		

.....
Comité de Garantía SPG Cercado

E. COMPROMISO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

FORMULARIO: COMPROMISO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

El siguiente compromiso es: individual, familiar, grupal, organizacional, comunitario, empresarial (subrayar lo que corresponde) y cubre los siguientes rubros: producción agrícola, producción pecuaria, producción apícola, producción acuícola.

Cláusula 1. De las Partes

Se suscribe el presente compromiso entre:

Los productores Agro Ecológicos del como responsables del Sistema Participativo de Garantía Cono Sur, como organismo de control para la certificación alternativa ecológica, quien de ahora en adelante se denominará el

Y las familias, grupos, asociaciones productoras, recolectoras y procesadoras que en adelante se denominarán el **"OPERADOR"**, el cual para el presente compromiso se detalla a continuación:

OPERADOR:		Código: C.I:
ORGANIZACIÓN: EMPRESA:		
DIRECCIÓN		
TELÉFONO		
COMUNIDAD:		
MUNICIPIO:		
DPTO.:		
Productos		

Cláusula 2. Objetivo del compromiso.

El presente compromiso define las responsabilidades del Organismo de Control, denominado **SPG** y el **OPERADOR**, con el objetivo de implementar y verificar la producción y el procesamiento ecológico, de acuerdo a las exigencias establecidas por la Ley 3525.

Cláusula 3. Obligaciones del SPG Cono Sur

1. El **SPG** facilitará el asesoramiento técnico necesario al **OPERADOR** en las dudas que puedan surgir en relación al control e implementación del SPG en la producción y transformación de productos ecológicos.
2. Realizar las visitas de control pertinentes y el llenado de formularios correspondientes que permitan el control de las normas de producción ecológica del **OPERADOR**.
3. El **SPG** otorgará el Certificado de Garantía, cuando se cumpla la ley 3525 y los reglamentos y estatutos del SPG Cono Sur, de acuerdo a los procedimientos del **SPG**.
4. El SPG Cono Sur deberá regir su funcionamiento en base al manual de procedimientos y funciones; siguiendo los principios y objetivos para los que fue creado.

Cláusula 4. Obligaciones del OPERADOR

El OPERADOR se compromete a producir en su unidad de producción cumpliendo lo establecido en la Ley 3525 y de manera particular en la Norma Técnica Nacional SPG, cumpliendo además los reglamentos y estatutos del SPG y de la siguiente manera:

- No utilizar agroquímicos (fertilizantes sintéticos y plaguicidas)
- No utilizar organismos genéticamente modificados OGM (transgénicos) o derivados de estos
- Diversificar la producción agrícola con especies y variedades adaptadas a las condiciones locales (preferiblemente especies nativas y semilla de la propia producción)
- Mejorar las características del suelo (por ejemplo: aplicación de abonos orgánicos, incorporación de rastrojo, asociación y rotación de cultivos)
- No cultivar monocultivos
- Producir y criar animales procurando alimentación, sanidad animal, abrigo y manejo adecuado a sus necesidades
- Cuidar el medio ambiente y la biodiversidad del entorno (proteger fuentes de agua, no botar basura, reciclar materiales orgánicos, no practicar la quema, la tala indiscriminada de árboles, la caza de animales protegidos, etc.)
- No vender la totalidad de la producción ecológica sino consumir una parte
- Ejercer el control social e informar al/la representante del SPG Cono Sur oportunamente en caso de observar alguna irregularidad en la producción,

recolección, transformación y comercialización (según corresponda) de productos ecológicos y/o en transición y/o en la implementación del compromiso por uno o más de los firmantes y/o otros actores del SPG Cono Sur.

Cláusula 5. Vigencia y rescisión del presente convenio:

El presente compromiso se mantiene vigente a partir de su firma hasta que no existan cambios en los productos indicados. Caso contrario será necesario modificar el compromiso y nuevamente firmarlo por todos los integrantes, tanto hombres como mujeres del grupo/ la organización/de la comunidad/responsables del emprendimiento o representante legal si existe. Más podrá ser rescindido por incumplimiento del mismo a solicitud o notificación escrita de alguna de las partes.

Cláusula 6. Prohibiciones

Ni el SPG, ni el OPERADOR signatario, no podrán intervenir ni actuar a nombre ni en representación de la otra parte en actividades, actuaciones, actos de comercio u otras, sin el expreso consentimiento de la otra parte.

Cláusula 7. Acuerdo y conformidad de las partes

Ambas Partes expresan su conformidad con todas y cada una de las Cláusulas del presente compromiso y en señal de aceptación, suscriben el mismo a los días del mes de del año

.....
Nombre y Firma del OPERADOR/A

.....
Representante SPG

F. CROQUIS DE UBICACIÓN.

Año:

Tipo de croquis: ☐ Nuevo
☐ Renovación

.....

OPERADOR		CÓDIGO: CI:
ORGANIZACIÓN EMPRESA		FECHA:

El croquis de ubicación es un dibujo hecho a mano (puede ser en blanco y negro o con colores) que permite al evaluador/a, a otras personas del SPG y al SENASAG ubicar geográficamente a la unidad de producción, transformación y/o comercialización.

En todos los casos indicados y según corresponda en el croquis se debe indicar lo siguiente:

- Límites con vecinos colindantes (indicando sus nombres)
- Referencias como: comunidades y/o municipios cercanos, ríos, riachuelos, lagunas, caminos, cerros, etc.
- Instalaciones básicas con las que cuenta (vivienda, corrales, almacenes, invernaderos, sistema de riego, etc.)
- Todas las parcelas tanto en producción como en descanso (barbecho) que incluye también las que son distantes de las viviendas, especificando superficie aproximada y forma del predio, que cultivos anuales y/o perennes contiene y en caso de cría de animales especificar instalaciones, especies y cantidades de animales
- En caso de apicultura: Indicar la ubicación de colmenas en la unidad de producción y sus alrededores, señalando el tipo de cultivos, especificando categoría de vecinos (convencionales, ecológicos) y de ser posible las distancias hacia ellos
- En caso de acuicultura: Indicar ubicación de estanques de cría de peces, fuente del agua

- En caso de recolección: Mapa de ubicación del área de recolección especificando superficies y colindancias
- Para la transformación: Indicar todos los almacenes, salas y equipos/maquinaria de transformación, fuentes de agua, energía eléctrica y/o gas. Disposición de desechos sólidos y líquidos y alcantarillados
- Para la comercialización: Indicar puntos de venta o instalaciones específicas (sala de envasado, etiquetado y/o exposición, etc.)

El croquis se mantiene válido/vigente hasta que exista cambios significativos por ejemplo incremento o reducción de superficies y/o instalaciones nuevas. En este Caso es imprescindible renovar el croquis.

N
S

Observación final:

.....

.....

..... Nombre y Firma del OPERADOR/A	 Evaluador
---	-------------------------------

G. FORMULARIO DE EVALUACIÓN.

Tipo de Evaluación: ☐ Nuevo
☐ Renovación

Año:

PRODUCTOR		CÓDIGO: CI:
Organización/ Comunidad		
Evaluador		
FECHA		

PRODUCCIÓN

DATOS PARCELA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Productos									
Superficie									
Rendimiento									

DATOS PARCELA	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Productos									
Superficie									
Rendimiento									

Criterios para la Evaluación: cada pregunta vale 3 puntos (se puede calificar según la respuesta del productor evaluado de 0 – 3 puntos)

DIMENSIONES Y CRITERIOS AGROECOLÓGICOS	OBSERVACIÓN (literal)		
1. Dimensión Tecnológica/Productiva			
Datos			
¿Tiene croquis de parcela, compromiso de producción ecológica y plan de mejoramiento?			
¿Hace cuánto tiempo se dejó de aplicar agroquímicos?			
¿Tiene por escrito, registro de mis parcelas qué, cómo, cuándo y cuánto aplicó de los diferentes insumos?			
Suelo y prácticas y manejo ecológico de cultivos	Si	No	Puntos
1.- ¿Preparó e incorporó bioinsumos para la fertilidad de los suelos? Subrayar : (1) Compost; (2) humus; (3) abonos foliares; (4) estiércol descompuesto y (5) otros)			
2.- ¿Realiza prácticas para retener la humedad de su parcela? Subrayar : (1) sistema de riego, (2) Semisombra, (3) coberturas, (4) otros.....			
3.- ¿Utilizó semilla propia para mi producción? Subrayar (1) hasta 5 semillas; (2) más de 5 semillas; (3) más de 10 semillas			
4.- ¿Realiza rotación de cultivos cómo?			

5.- ¿Realiza asociación de cultivos en su parcela, como?			
6.- ¿Realiza prácticas de recuperación y/o conservación de suelo?			
Control y manejo ecológico de plagas y enfermedades.			
7.- ¿Implementa trampas para el control de insectos plagas, animales menores y animales mayores?			
8.- ¿Prepara y aplica bioinsumos para el control de plagas y enfermedades? Mencionar:			
9.- Conoce controladores biológicos (plantas, animales, insectos, otros)			
10.- Aplica labores culturales, herramientas y equipos que no degraden o contaminen nuestros suelos?			
Cosecha y pos cosecha			
11.- ¿Las herramientas, lugar y los recipientes, donde se clasifican y organizan los productos están en buen estado y buenas condiciones de aseo?			
12.- ¿Cosecha de acuerdo al clima y/o saberes locales?			

13.- ¿Existe algún contaminante donde almacena sus productos? (ej. Plásticos, grasas, <u>gasolina</u> , <u>residuos insecticidas</u> , fertilizantes sintético, u otros)			
2. Dimensión Social /Cultural			
14.- ¿Participa en reuniones, capacitaciones y/o trabajos comunales?			
15.- Mantiene sus semillas propias y valora los conocimientos ancestrales?			
16.- ¿Apoya con servicios de promotor, autoridad, miembro de alguna institución y/o dirigente a su comunidad?			
17.- ¿Realiza actividades de reciprocidad como el Ayni y otras?			
18.- ¿Realiza y difunde hallazgos de su experimentación/ investigación en su parcela?			
3. Dimensión ambiental			
19.- ¿Conoce de donde viene el agua para consumo propio, animales, riego e identifica riesgos de sus fuentes de agua?			

20.- ¿Optimiza el aprovechamiento del agua en el riego adecuadamente?:			
21.- ¿Mantiene limpia y libre de contaminantes su parcela?			
22.- ¿Qué labores realiza para la habilitación de terrenos? (1) Quemaz; (2) Deforestación; otros			
23.- ¿Basura: Tiene zonas específicas y alejadas de su vivienda y zona de producción para el manejo de residuos ?			
24.- Implemento barreras vivas o muertas para evitar la contaminación de los cultivos vecinos donde se aplica agroquímicos			
25.- Realiza plantación de arbustos y árboles, forestales y/o árboles frutales en su terreno?			
4. Dimensión económica			
26.- ¿Utiliza insumos propios ó locales para mi producción y elaboración de bio insumos? Como ser: (1). Estiércol; (2). Rastrojos; (3). Compost; (4). humus, (5). Abonos foliares (6) Repelentes, etc.:			
27.- ¿Comercializa y /o realizo intercambio de mis productos excedentes en ferias locales, y otras comunidades sin intermediarios?			
28.- ¿Vende y/o intercambio, parte de mis abonos orgánicos, repelentes o bio-insecticidas a mis vecinos? Mencionar:			
29.- Tiene productos diversificados para mi autoconsumo familiar? subrayar opciones (1). Más de 3 productos; (2) Más de 5 productos; (3) más de 10 productos.			

5. Dimensión Política			
30.- ¿Realiza gestión de recursos ante las autoridades y/o otras instituciones, de manera personal, Sindicato, Asociación u otras, en favor de la producción agroecológica?			
31.- ¿Tenemos poder de influenciar sobre autoridades, que nos permitan impulsar la producción ecológica?			
32.- ¿Participa activamente en capacitación es, talleres, intercambio de experiencias, formación de líderes y otros?			
33.- ¿Participa activamente en la elaboración de propuestas, proyectos o POAs para fomentar la producción ecológica?			

Observaciones y sugerencias del evaluador o comité de garantía:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
Firma Evaluador

.....
Firma Operador

H. FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DEL COMITÉ DE GARANTÍA.

El Operado/ Productor, luego de la evaluación, calificación y caracterización realizada por el Comité de Garantía (CG) del SPG, alcanzó la siguiente calificación:

Etapas 1. 1 a 50 puntos. Productor en Transición 1.

Etapas 2. 51 a 75 puntos. Productor en Transición 2.

Etapas 3. 76 a 99 puntos. Productor Ecológico.

Según el cuadro correspondiente a los parámetros establecidos es considerado como:

.....

MIEMBRO CG PRODUCTOR	MIEMBRO CG CONSUMIDOR	MIEMBRO CG OTROS

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GARANTÍA RATIFICAN Y TESTIFICAN LA CALIFICACIÓN ALCANZADA POR EL PRODUCTOR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA NACIONAL DE LOS SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA.

Por lo tanto se autoriza el uso del sello:

Transición 1 o Transición 2	Ecológico
Responsable SPG Cono Sur Nombre.....	Firma.....

I. FORMULARIO DE PLAN DE MEJORAMIENTO DE PRODUCCIÓN

PRODUCTOR:	CÓDIGO:
	CI:
ORGANIZACIÓN:	FECHA:

Dimensiones	Actividades	MESES												CPL	Observaciones
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Dimensión Tecnológica productiva															
Dimensión ambiental															
Dimensión socio/cultural															
Dimensión Económica															
Dimensión política															

Ejemplo de actividades para el mejoramiento de la producción ecológica:

Dimensión. Técnica productiva	Dimensión política	Dimensión Económica	Dimensión socio/cultural	Dimensión ambiental
Preparación de abonos	Participación en elaboración de Proyectos	Venta directa	Trabajos comunales	Parcela libre de contaminantes
Preparación de bio-insecticidas	Participación en capacitaciones	Trueque de productos	Recuperación de semillas	Selección de basura

ANEXO 2: ARMADO DEL CURRÍCULUM VITAE DEL EVALUADOR

A. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN A EVALUADORES/AS DE LOS SPGs

2. Formulario presentado en base a la experiencia con el SPG Cercado que debe ser adecuado a las características del proceso implementado por el SPG interesado.

Municipio:	Departamento:
Nombre del Evaluador/a	Lugar o comunidad de procedencia:
Referencias de Capacitación	
Eventos de capacitación en los cuales adquirió destrezas y habilidades en Agricultura Ecológica, Normas de producción ecológica u otros:	Instituciones u otros que apoyaron en la capacitación y/o asistencia técnica en Agricultura Ecológica y Normas de producción Ecológica (Ley 3525, NTN - SPG, otros)
1. Ley 3525; Conceptualización de los sistemas participativos de garantía.	1. Fundación AGRECOL Andes.
2. Conceptos generales y manejo de una unidad de producción ecológica.	2. Gobierno Autónomo Municipal.
3. Norma Técnica Nacional de los SPGs.	1. Fundación AGRECOL Andes.
4. Estructura y procedimiento de acreditación y registro.	2. Gobierno Autónomo Municipal. Unidad de desarrollo productivo.
5. Implementación de huertos ecológicos bajo sombra.	
6. Funciones y responsabilidades de: Representante Legal, comité de garantía, productor y evaluador en los Sistemas Participativos de Garantía.	1. Fundación AGRECOL Andes
7. Elaboración de caldos nutricionales.	2. Gobierno Autónomo Municipal
	3. Docentes (caldos nutricionales)

8. Repaso general de la NTN, Funciones y responsabilidades de la estructura de los Sistemas Participativos de Garantía. 9. Elaboración de repelentes e insecticidas ecológicos. 10. Ejercicios de evaluación en campo.	1. Instituciones. 2. Gobierno Autónomo Municipal. 3. Docentes (Bioinsumos).
11. Construcción de Herramientas (Compromisos, manual de sanciones y correcciones, Planes de Mejoramiento, Manual interno de funcionamiento, formularios de apelación e impugnación, ect.), para su posterior aprobación en asamblea.	1. Instituciones. 2. Gobierno Autónomo Municipal.
12. Resolución Administrativa SENASAG Nro 217/2006 SNCPE. 13. Resolución Administrativa SENASAG 017/2012 Manual de procedimientos SPG. 14. Otras pertinentes a la implementación de los SPGs.	1. SENASAG. 2. Gobierno Autónomo Municipal.
Observaciones: Existe un reforzamiento constante sobre la ley 3525 y la N.T. La verificación de asistencia a los eventos descritos se los hace mediante manejo de registros de asistencia	
Nombre y firma Representante SPG PAS: Nombre: C.I. Representante del SPG	Lugar y fecha:
Constancia de la información: La UC-CNAPE para fines consiguientes y en función al cumplimiento de sus funciones específicas, manifiesta que la información contenida en este documento, constituye declaración jurada.	
Revisado por: Lugar y fecha:	Autorizado por: Lugar y fecha:

B. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SPG (SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA)

MÓDULO 1: INTRODUCCIÓN AL SPG

1.- Antecedentes.-

- La agricultura tradicional tiene esencia ecológica, la revolución verde de los 60' propone la agricultura comercial.
- La Agricultura Orgánica (con certificación) se inicia fines de los 80', con las primeras exportaciones bajo Norma UE 2092/91. (Café, cacao, castaña, quinua)
- La demanda de productos ecológicos certificados de origen boliviano, se estima en el orden del 8.6 % (2010),
- Sin embargo, la demanda de productos ecológicos en el mercado nacional tiene un leve crecimiento principalmente en las ciudades del eje troncal.

2.- Marco Legal y Políticas del Estado Favorables

En varias leyes se hace mención sobre la producción ecológica sostenible:

- CPE Art. 406, 408
- Ley 144/11 Revolución productiva, Art. 2, Art. 16
- Ley 071/10 Derechos de la Madre Tierra.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2011 (D. S. Nº 29272) "Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien.
- Ley 3525/06 de Regulación y promoción de la Producción Ecológica Agropecuaria y Forestal no Maderable Ecológica (Art 23 b).

3.- ¿Qué es la Certificación de Productos Ecológicos?

Proceso mediante el cual una entidad acreditada controla y certifica que el sistema de producción de un agricultor, procesador, comercializador, grupo de agricultores o empresas urbanas y rurales cumple normas establecidas de producción ecológica.

4.- ¿Qué es el SPG? (Sistemas Participativos de Garantía)

El CNAPE, propone la implementación de los Sistemas Participativos de garantía (SPG), como el sistema alternativo de garantía adecuado al contexto nacional, por constituir una opción económicamente viable, culturalmente favorecido y ecológicamente aceptable que garantiza la calidad de los productos ecológicos, para su consumo en los mercados locales y nacionales del estado plurinacional de Bolivia.

Los Sistemas Participativos de Garantía SPGs son una forma del Sistema Alternativo de Garantía respecto a la certificación de tercera parte para reconocer, garantizar la calidad y el manejo de productos denominados ecológicos que provienen de la producción, recolección, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales no maderables.

Los SPG son un instrumento de promoción de la agricultura ecológica, misma que contribuye al fomento de la producción y la transformación, al consumo local y nacional de alimentos ecológicos, al fortalecimiento comunitario, a la protección del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y la inclusión de familias de productores en mercados que reconozcan el valor de su trabajo y su producción, fortaleciendo las economías de reciprocidad y solidaridad de las familias productoras y consumidoras. Además con el SPG se respeta y garantiza la equidad de género, se rescata y valoriza los diferentes saberes y culturas de nuestro país, estimulando su integración.

Finalmente, es una forma de acreditar de los Sistemas Alternativos de Garantía (SAG) que certifica productos ecológicos para el comercio nacional y/o local.

5.- Ámbito de Aplicación.

(Artículo 2) La presente Norma es de aplicación a toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, organizaciones, comunidades, o cualquier otra entidad, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, en el ámbito de la producción ecológica agropecuaria y forestal no maderable, siendo su aplicación obligatoria en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y según lo establecido en el Art. 3 de la ley 3525 para lo siguiente:

- Productos ecológicos provenientes del aprovechamiento racional y sostenible de la **actividad agrícola, pecuaria, apícola, acuícola y recolección silvestre, transformados y no transformados.**
- **Insumos** destinados a la producción y transformación, tipificados como ecológicos: **semillas, abonos y otros bioinsumos.** La producción y comercialización de semillas ecológicas y de bioinsumos deberán ser garantizados por los SPGs y de ser necesario sometidos a una evaluación técnica especializada.
- La comercialización de productos ecológicos transformados y no transformados destinados a la alimentación humana y animal en el mercado local y nacional, con indicaciones a la producción ecológica en el etiquetado y la publicidad.

6.- Característica Primordial del SPG.

Son actores del SPG hombres y mujeres en equidad de género:

- Productores, recolectores silvestres, transformadores y comercializadores sean estos: individuos, familias o grupos de productores bajo diferentes formas asociativas, de origen indígena, originario o campesino.
- Consumidores sean estos: individuales, familias o grupos de diferentes formas organizativas.
- Evaluadores.
- Miembros del comité de garantía.
- Representante del SPG.

7.- Principios del SPG.

Son principios de los Sistemas Participativos de Garantía:

- a) Visión Compartida.** Es la proyección de un vínculo común respecto a una forma de vida y producción que apoya en forma colectiva el bienestar o el vivir bien de las familias (productores y consumidores), organizaciones, y comunidades del Estado Plurinacional.
- b) Participación.** La credibilidad de la garantía y la calidad de un producto ecológico otorgado por medio de un SPG están basadas en la activa participación de hombres y mujeres involucradas, en su producción, transformación, comercialización y consumo.
- c) Transparencia.** La implementación y el funcionamiento de los SPG deben ser idóneos, éticos y legítimos y se basan en una abierta, amplia y disponible información, lo que significa que las personas involucradas conocen la lógica y el funcionamiento del proceso de garantía, y saben cómo se toman las decisiones sobre la categorización en etapas de los actores ecológicos.
- d) Confianza.** El SPG es expresión de la confianza en los actores ecológicos y la integridad ecológica de sus productos respaldada por la aplicación de diferentes mecanismos sociales y culturales de control y por las evaluaciones de las unidades de producción y transformación realizadas por productores y productoras incluidos consumidores y/u otros actores del SPG.
- e) Horizontalidad.** Es el compartir el poder de decisión y acción en forma horizontal, lo que quiere decir que la evaluación y verificación de la calidad ecológica de un producto o proceso, no está concentrada en unas cuantas personas, sino en todos los actores involucrados en un SPG, con el mismo nivel de responsabilidad.

- g) Aprendizaje continuo.** La participación de productores y consumidores en la construcción conjunta y paulatina de un SPG es un proceso continuo de la prueba error que busca desarrollar capacidades de aprendizaje para lograr la consolidación de un SPG adaptado a las condiciones específicas del lugar.

8.- Estructura del SPG

La estructura del SPG básicamente está conformado por:

1. Representante del SPG
2. Comité de garantía
3. Evaluadores

8.1.- Características de los integrantes del SPG

8.1.1.- Representante del SPG

- a) Es una persona natural, hombre o mujer o el representante de una persona jurídica, con conocimientos de la normativa de la producción ecológica vigente en Bolivia, que asume la responsabilidad y representación legal de un SPG.
- b) No es evaluador ni integrante del Comité de Garantía.
- c) Según el contexto en el que funciona un SPG el representante deberá ser elegido democráticamente y puede ser: del Gobierno Municipal, del Comité Ecológico Municipal, una autoridad indígena, originaria, campesina, o un productor o productora definido en un reglamento básico.

8.1.2.- Comité de garantía

- a) Está compuesto por un número impar de integrantes, mínimamente tres personas, hombres y/o mujeres de las cuales una debe representar a los consumidores y otra a los productores. Las demás personas integrantes pueden pertenecer al municipio, o a alguna institución pública o privada involucrada en la producción ecológica.
- b) Se encuentran capacitados en la normativa de la producción ecológica vigente en Bolivia.
- c) Es una instancia neutral y por esta razón está compuesto por personas que no desempeñan el cargo de evaluadores.
- d) Las determinaciones se tomen en consenso y en caso de no existir éste, se decide por simple mayoría.

8.1.3.- Evaluador

- Ser una persona, hombre o mujer con capacitación y/o conocimiento de la agricultura ecológica y sus normas, certificada por el CNAPE.
- Ser propuesto por el SPG.
- Ser designado por el representante del SPG.
- Ser responsable del seguimiento, la autoevaluación y la evaluación en campo de los procesos de producción, transformación y comercialización de productos ecológicos.

9. Procedimientos de Garantía

INSCRIPCIÓN DEL SPG EN EL SENASAG	Fase de gabinete por el representante del SPG
LA EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN	Compromiso social: Fase de campo por los evaluadores.
EVALUACIÓN A LAS UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN	Fase de campo por los evaluadores(as)
LA VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN/RECOLECCIÓN	Control social.- Fase de campo por el Cmte. Garantía
CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN POR ETAPAS	Fase de gabinete por el Comité de garantía
ENTEGA DE DOCUMENTO DE GARANTIA	

- Inscripción del SPG en el SENASAG
- Reunión de realización de compromiso social.
- Reunión de evaluación y autoevaluación a las unidades de producción y transformación
- Verificación in situ a las unidades de producción recolección por parte del comité de garantía
- Calificación y clasificación por etapas por parte del comité de garantía
- Entrega de documento de garantía

- Solicitud de autorización del sello ecológico o transición al CNAPE

Nota: Para la inscripción del registro del SPG en el SENASAG se necesitan los siguientes requisitos:

- Cartas de solicitud de inscripción del SPG.
- Presentar instrumentos de control (formulario de compromiso de producción ecológica, plan de mejoramiento de la producción ecológica, croquis de ubicación de las unidades de producción y otros).
- Compromiso de cumplimiento de la Norma Técnica Nacional SPG y la ley 3525.

10. ¿Quién es la Autoridad Nacional Competente del Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica?

Autoridad delegada es el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG mediante la ley 3525, con funciones específicas definidas en el artículo 20. Es atribución del SENASAG fiscalizar la correcta aplicación de la ley 3525, de la presente Norma y el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Control de Producción Ecológica.

MÓDULO 2. FUNCIONES DEL EVALUADOR/A Y DE PRODUCTORES SEGÚN LA LEY 3525.

Artículo 13. El evaluador o evaluadora se caracteriza por:

- a) Ser una persona, hombre o mujer con capacitación y/o conocimiento de la agricultura ecológica y sus normas, certificada por el CNAPE.
- c) Ser propuesto por el SPG.
- d) Ser designado por el representante del SPG.
- e) Ser responsable del seguimiento, la autoevaluación y la evaluación en campo de los procesos de producción, transformación y comercialización de productos ecológicos.

Artículo 14. Funciones del evaluador. Para cumplir con su rol el evaluador (a) se encarga de:

1. Para el caso de la producción y recolección ecológica.

- a) Organizar y facilitar las reuniones de elaboración de los instrumentos/documentos mínimos del SPG (compromisos, croquis de ubicación y plan de mejoramiento de la producción)

- b) Realizar las reuniones de autoevaluación con un máximo de 20 productores bajo la responsabilidad de evaluador(a).
- c) Realizar una evaluación en campo a todos aquellos productores que no participaron en la autoevaluación por causas debidamente justificadas y a nuevos que quieran incorporarse al SPG.

2. Para el caso de la transformación de productos ecológicos.

- a) Realizar la evaluación al 100% de las unidades de transformación del SPG ubicadas en el área de influencia territorial de su SPG. Si estos se encuentran fuera del área, la evaluación será efectuada por el evaluador (a) del SPG geográficamente más cercano, en la que se debe tomar en cuenta y verificar:
 - Si el origen del producto o de los productos y otros ingredientes que se utilizan en la transformación provienen de una producción ecológica garantizada por un SPG o certificada por tercera parte.
 - Si la composición final del producto transformado denominado ecológico contiene un porcentaje del 60% o más de ingredientes² de origen ecológico.
 - Si la composición final del producto transformado denominado en transición contiene un porcentaje de 50 al 59% de ingredientes de origen ecológico y/o en transición.
 - Si la composición del producto final que ha sido transformado no contiene ningún OGM, ni ha sido elaborado usando derivados de OGMs.

Artículo 15.- La **Evaluación** se realiza a las unidades de producción, recolección transformación y comercialización mediante autoevaluación y evaluación.

Artículo 16.- La **Autoevaluación** es el principal mecanismo de control social dentro del SPG, y se realiza entre productores, recolectores, autoridades locales y el evaluador.

Artículo 17.- En caso de unidades de producción/recolección, la autoevaluación está a cargo del evaluador y la verificación se realiza en base a un muestreo que está a cargo del Comité de Garantía.

Artículo 18.- La Autoevaluación se realiza en forma conjunta según usos y costumbres, al menos una vez al año. Se evalúa el nivel de avance del cumplimiento de los compromisos y de la implementación del plan de mejoramiento de la producción.

Artículo 19.- Como resultado de la autoevaluación se obtiene una hoja de evaluación por cada productor y una lista de productores donde el evaluador incluye toda la información

² Agua y sal no son considerados como ingredientes dentro del porcentaje establecido.

escrita, proporcionada por cada productor respecto a: superficies, volúmenes y cantidades de cultivos, animales producidos, recolectados, transformados y/o comercializados.

MÓDULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SPG (Artículo 9 Funciones del Evaluador/a y de Productores según La Ley 3525).

- a) Participar y tener la predisposición para formarse y capacitarse sobre producción agropecuaria ecológica, recolección silvestre, transformación y temas relacionados al funcionamiento del SPG.
- b) Presentar y cumplir con el compromiso firmado, plan de mejoramiento de la producción y croquis de ubicación.
- c) Estar presente en todo tipo de evaluaciones (autoevaluación, evaluación de campo, de unidad de transformación y unidad de comercialización) y/o cuando se lo convoque, facilitando toda la información necesaria respectiva.
- d) Proporcionar información escrita y de respaldo (superficies, volúmenes y cantidades de cultivos y animales producidos, recolectados, transformados y/o comercializados) en el momento de la autoevaluación y/o evaluación, al evaluador y/o al Comité de Garantía y a requerimiento de la Autoridad Nacional Competente – SENASAG y la UC-CNAPE.
- e) Llevar consigo una fotocopia del documento de garantía cuando se realiza la comercialización de productos ecológicos y/o productos en transición.
- f) Utilizar el Sello Nacional de producto ecológico o producto en transición (productos transformados o no transformados) para la comercialización de productos fraccionados, envasados y etiquetados.
- g) Ejercer control social en todo momento de la implementación del compromiso, informar y dar parte de cualquier situación anómala observada que va en contra del SPG y de lo establecido en la presente Norma, al representante de su SPG.
- h) Implementar las recomendaciones dadas por el SPG a base de sus evaluaciones anuales.
- i) Practicas de Campo en evaluación.

ANEXO 3. ENVÍO DE DATOS PRODUCTIVOS AL SENASAG

A. DATOS PRODUCTIVOS DE LOS OPERADORES DEL SPG.

FORMULARIO CONSOLIDACION DE DATOS

Sistema Participativo de Gestión, COOP SUR													
Sección 4.2. Cuentas de Gestión, COOP SUR													
DATOS GENERALES													
No. SEXO	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	C.I.	COMUNIDAD	MUNICIPIO	CANTON	AREA (ha) ± parcela (finca)	PRODUCCION (kg)	PRODUCCION (t/m²/ha)	Rea. (m²/ha)	Gen. TM. parcela compra	Gen. TM. parcela venta
CULTIVOS													
1	M	Maldonado	Alberto	5954213	Pacora	Torona	Barra	1,000.0	60,000	2,700	2,700	1,350	0,176
						Torona	Mala	1,000.0	20,000	0,132	0,132	0,017	0,017
						Torona	Barra	1,000.0	10,000	0,132	0,132	0,017	0,017
						Torona	Pacora	0-2,500	5,000	0,200	0,400	0,016	0,016
						Torona	Barra	0-2,500	3,000	0,138	0,355	0,013	0,013
						Torona	Barra	0-2,500	26,000	1,196	2,39	0,120	0,135
						Torona	Mala	1,000.0	8,000	0,188	0,187	0,011	0,011
						Torona	Barra	0-2,500	5,000	0,200	0,400	0,016	0,016
						Torona	Barra	0-2,500	5,000	0,200	0,400	0,016	0,016
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
2	F	Maldonado	Cristina	3805050	Pacora	Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
3	M	Fuentes	Zenon	3735451	Pacora	Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
4	M	Fuentes	Yenilo	7987230	Loma Surip	Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
COMERCIALIZACION													
Sección 4.3. Cuentas de Gestión, COOP SUR													
DATOS GENERALES													
No. SEXO	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	C.I.	COMUNIDAD	MUNICIPIO	CANTON	AREA (ha) ± parcela (finca)	PRODUCCION (kg)	PRODUCCION (t/m²/ha)	Rea. (m²/ha)	Gen. TM. parcela compra	Gen. TM. parcela venta
CULTIVOS													
1	M	Maldonado	Alberto	5954213	Pacora	Torona	Barra	1,000.0	60,000	2,700	2,700	1,350	0,176
						Torona	Mala	1,000.0	20,000	0,132	0,132	0,017	0,017
						Torona	Barra	1,000.0	10,000	0,132	0,132	0,017	0,017
						Torona	Pacora	0-2,500	5,000	0,200	0,400	0,016	0,016
						Torona	Barra	0-2,500	3,000	0,138	0,355	0,013	0,013
						Torona	Barra	0-2,500	26,000	1,196	2,39	0,120	0,135
						Torona	Mala	1,000.0	8,000	0,188	0,187	0,011	0,011
						Torona	Barra	0-2,500	5,000	0,200	0,400	0,016	0,016
						Torona	Barra	0-2,500	5,000	0,200	0,400	0,016	0,016
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
2	F	Maldonado	Cristina	3805050	Pacora	Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
3	M	Fuentes	Zenon	3735451	Pacora	Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
4	M	Fuentes	Yenilo	7987230	Loma Surip	Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
						Torona	Barra	0-2,500	2,000	0,093	0,24	0,009	0,009
COMERCIALIZACION													

B. LISTA DE OPERADORES MIEMBROS DEL SPG CON ETAPAS (TS 1, TS 2) O ECOLÓGICO (EC)

LISTA DE PRODUCTORES SPG CONO SUR CON ETAPAS (TS1,TS2) o Ecológico (EC)

DATOS GENERALES						SPG						
No.	SEXO	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	C.I.	CODIGO ASIGNADO AL PRODUCTOR	FECHA DE EVALUACION	PUNTAJE DE RENOVACION	Etapas (1, 2 o Ecológico)	Nombre del Evaluador	Es evaluador (si/no)	Es comité de garantía (si/no)
1	M	Muñoz	Claros	Alberto	5934255	04-13-046-39TS2	24/11/2020	40	T1	Fredy Morales	No	No
2	F	Manani		Cristina	3805050	04-13-046-42TS2	24/11/2020	42	T1	Fredy Morales	No	No
3	M	Fuentes	Navia	Zenón	3735451	04-13-046-43EC	24/11/2020	77	Ecológico	Fredy Morales	Si	No
4	M	Poma	Flores	Teofilio	7987220	04-13-046-44EC	26/11/2020	76	Ecológico	Fredy Morales	Si	No

ANEXO 4. CARTAS MODELO DE SOLICITUDES DE USO DE SELLO, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES

A. MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE EVALUADORES

Fecha.....

Señor:

.....

Ministro de Desarrollo Rural y Tierras

Cc:

Coordinador Nacional UC CNAPE

Presente.-

Ref.: Certificación de Evaluadores del SPG...

Estimado Señor Ministro.

Como productores ecológicos en busca de promover y fortalecer la producción ecológica de nuestro municipio, basada en el principio de la lucha contra el hambre, es que iniciamos nuestro registro ante el SENASAG como el Sistema Participativo de Garantía..., que nos permita acreditar nuestros productos como ecológicos.

Para la obtención de este registro existen varias condiciones que debemos cumplir escritas y descritas en el reglamento de la ley 3525 y la Norma Técnica nacional de Sistemas participativos de Garantía para el comercio Nacional y/o local. Siendo una de estas la certificación de evaluadores por parte de la UC CNAPE. Es por este motivo que nos dirigimos ante su autoridad para gestionar la mencionada certificación de nuestros evaluadores.

Como constancia del proceso de capacitación de los evaluadores adjuntamos el registro de capacitaciones de nuestros evaluadores, según formato oficial.

Atentamente

.....
C.I.....Cbba
Representante del SPG...

B. MODELO DE CARTA DE SOLICITUD PARA USO DEL SELLO SPG

Lugar y fecha

Señor:

.....

Ministro de Desarrollo Rural y Tierras

Cc:

Coordinador Nacional UC CNAPE

Presente.-

Ref.: Solicitud uso de sello de producto ecológico y en transición.

Estimado Señor Ministro:

Como productores ecológicos, del Municipio de, en busca de promover y fortalecer la producción ecológica de nuestro municipio, luego de cumplir con todos los requisitos de ley 3525 y la Norma Técnica nacional de Sistemas participativos de Garantía para el comercio Nacional obtuvimos el registro del SPG

Como paso siguiente solicitamos a su autoridad autorice el uso del sello SPG correspondiente de producción ecológica, según estado en que se encuentren nuestros operadores.

Como constancia del proceso de evaluación adjuntamos registro de productores, productos certificados y estado en que se encuentran, según formado oficial.

Atentamente

.....

C.I.

Representante del SPG

Telf. Referencia

.....

C. MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE REGISTRO SPG

Lugar y Fecha

Señor

.....

Director general Ejecutivo

SENASAG – MDRyT

Presente.-

Solicitud: Registro SPG.

Estimado

Mi persona, ... con C.I. CBA como representante legal del Sistema Participativo de Garantía, pongo en antecedentes a su persona el trabajo conjunto que realizamos con el Gobierno Autónomo Municipal de, que viene trabajando en la producción, y comercialización de productos ecológicos desde el año, apoyando a todos los productores ecológicos pertenecientes al Municipio de, estando entre estos productores, asociaciones y familias.

Por el compromiso de nuestros productores con la agroecología y el apoyo dado por el GAM ... con su unidad de agroecología, aseguro que los productores con los que trabajamos, conocen el funcionamiento del Sistema Nacional de la Producción Ecológica y los derechos y deberes de los Organismos de Control establecidos en dicho Sistema.

Es en virtud a esto que nos dirigimos a su autoridad para solicitar el registro en producción y comercialización **DEL SPG, APOYADOS EN LA LEY 3525 Y LA NORMA TÉCNICA NACIONAL DEL SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA (SPG).**

Esperando su autoridad pueda dar curso a esta solicitud:

Atentamente:

.....

Representante del SGP

C.I.

.....

Equipo Técnico de Apoyo

C.I.

D. MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE CREACIÓN SPG A LA UC – CNAPE.

Lugar y Fecha

Señor:

.....

Ministro de Desarrollo Rural y Tierras

Cc:

Coordinador Nacional UC CNAPE

Presente.-

Ref.: Creación SPG.

Estimado señor ministro.

Pongo en antecedentes a su persona el trabajo conjunto que realizamos con el Gobierno Autónomo Municipal de que viene trabajando en la producción, y pronta comercialización de productos ecológicos. Apoyando a todos los productores ecológicos pertenecientes al Municipio mencionado, estando entre estos productores: asociaciones, empresas y familias productoras.

Es en virtud a esto que nos dirigimos a su autoridad para hacer conocer de la creación del SPG, con un ámbito de acción dentro los límites territoriales de la Provincia A continuación damos a conocer a los Miembros de la estructura del SPG.

Nombre y Apellido	Cargo
.....	Representante del SPG
.....	Comité de Garantía, representa a productores
José Trujillo	Comité de Garantía, representa a Institución privada vinculada a la producción ecológica
Ximena Alvarado Valencia	Comité de Garantía, representa a consumidores
Maria Sandra Pozo Revollo	Evaluador/a

También vale mencionar que los miembros del Comité de Garantía que representan a los consumidores, tienen derecho a un solo voto.

Sin otro en particular nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente

..... C.I. CBBA

Representante del SPG

ANEXO 5. MODELOS DE CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NTN Y DE ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SPG

A. MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NTN

Lugar y Fecha

Señor:

.....

JEFE DISTRITAL SENASAG - COCHABAMBA

Presente

Ref.: COMPROMISO DE APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA NACIONAL DEL SPG Y LA LEY 3525 EN EL SPG CONO SUR

De mi mayor consideración:

Yo, ... con CI: ... como Representante del SPG, con trabajo en el municipio de... donde también está ubicada la oficina de del SPG, juntamente con los miembros del Comité de Garantía y Evaluadores estamos comprometidos con la producción agroecológica en el Cono Sur, por tanto nos comprometemos en representación de todos los productores del SPG a REALIZAR LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA NACIONAL DEL SPG y la Ley 3525 de acuerdo a sus exigencias.

Sin otro en particular nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

.....

**REPRESENTANTE
SPG**

B. MODELO DE ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SPG Y LA CERTIFICACIÓN DE EVALUADORES

En fecha luego de varios procesos de socialización y difusión de la Ley 3525 y la norma técnica nacional sobre los sistemas participativos de garantía , a cargo de técnicos del GAM-..... es que los productores ecológicos del municipio de decidieron conformar el SPG e iniciar los trámites de registro ante el SENASAG quien es la Autoridad Nacional Competente (ANC) para otorgar dio registro esta instancia es dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDR Y T).

Entonces indicó que para la obtención del registro y posterior certificación de productos como ecológicos, como primer paso es necesario conformar la estructura de funcionamiento del SPG estructura que constara de:

- Un Representante Legal
- Un Comité de Garantía
- Evaluadores
- Operadores (productores)

Para la conformación de esta estructura se procedió de la siguiente manera:

1.- ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SPG .

Alexander Espinoza Técnico contratado por el GAM, explicó nuevamente el funcionamiento de un Sistema participativo de garantía y posterior entendimiento de la sala plena sobre este es que se siguió con la elección del representante legal del SPG, elección que se desarrolló de manera democrática y sin presión alguna, mediante la conformación de una terna y posterior voto por un candidato de la preferencia de los operadores. Luego de realizado el conteo de votos se dio como ganador y representante legal del SPG Al señor Quien acepto el cargo y juro cumplir sus funciones que este demanda

Nombre , firma CI

2.- Conformación COMITÉ DE GARANTÍA

Posteriormente de la elección del representante legal del SPG..... se explicó nuevamente las características que debe tener el comité de garantía, sus funciones y obligaciones de los componentes, se indicó también que este comité debe estar conformado por representantes de productores, consumidores y una instancia pública o privada que esté trabajando con

producción ecológica y se procedió a la conformación del **Comité De Garantía** del SPG quedando elegidos por aclamación unánime las siguientes personas y de la siguiente manera:

- **Representante de productores**
- **Representante de una instancia pública o privada**
- **Representante de los consumidores**

Posteriormente estos fueron posesionados para el cumplimiento de sus funciones por el representante leal del SPG

3.- ELECCIÓN DE LOS EVALUADORES DEL SPG

Seguidamente se eligió a evaluadores para el SPG, tomando en cuenta las experiencias que tienen en lo que es la agricultura ecológica y la asistencia a curso relacionados con la producción ecológica.

Se eligieron democráticamente a líderes o promotores de comunidades, según su convicción para asumir esta responsabilidad. Dichos promotores fueron posesionados por el representante legal del SPG :



Fundación
AGRECOL
Andes

20 Años

Fundación AGRECOL Andes

Dirección: Pasaje F N° 2958 (Urb. El Profesional)

Teléfono: (591) 4-4423838

Celular: (591) 71721995

Correo Electrónico: info@agrecolandes.org

Casilla: 1999

Cochabamba – Bolivia

Nuestros socios

MISEREOR
IHR HILFSWERK



Bélgica
socio para el desarrollo



Brot
für die Welt



comundo

THE MCKNIGHT FOUNDATION

<https://www.agrecolandes.org>

